

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**Tesis Licenciatura en Desarrollo**

**Mujer y trabajo:** los debates parlamentarios de mitad del  
Siglo XX en Uruguay

**Magdalena Bessonart Olmos**  
Tutora: Silvana Maubrigades

**2022**

## **Resumen**

El objetivo de este trabajo es analizar los discursos sobre el rol de las mujeres trabajadoras en el proceso de consolidación de un modelo económico desarrollista basado en la industrialización dirigida por el Estado en Uruguay. Se pone el foco en las discusiones parlamentarias relacionadas con los derechos de las mujeres como trabajadoras, indagando cómo estos debates están atravesados por el imaginario social de la época respecto a los roles de género y cuál fue el papel asignado para las mismas en la construcción de este modelo de desarrollo.

Se recopilaron y analizaron posturas sobre cómo se manifiestan las diversas visiones sobre el tema, a través de la legislación llevada adelante por los partidos políticos miembros del Poder Legislativo. Concretamente, se trabajó con los diarios de sesiones de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores, de la XXXV legislatura, período 1947 a 1950 inclusive.

Se entiende que los diarios de sesiones del Parlamento son una fuente de información muy rica en su contenido, ya que los y las legisladoras no sólo manifiestan lo que piensan y promueven, sino que además pueden ser interpretados como representantes del sentir ciudadano. Por este motivo, se entiende que constituyen visiones privilegiadas para conocer algunas posturas de dicho momento histórico, político y cultural.

## Índice

|                                                                                           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción</b>                                                                    | <b>4</b>  |
| <b>2. Marco conceptual y Antecedentes</b>                                                 | <b>5</b>  |
| 2.1 El género en el Desarrollo                                                            | 5         |
| 2.2 Entre la universalidad y la especificidad de las políticas de género                  | 10        |
| 2.3 Antecedentes                                                                          | 13        |
| 2.4 Contexto histórico para el debate político en Uruguay desde una perspectiva de Género | 14        |
| 2.5 La cuestión de la mujer en el Uruguay de mitad de siglo                               | 16        |
| <b>3. Objetivos de la investigación</b>                                                   | <b>20</b> |
| 3.1 Preguntas e hipótesis guía de la investigación                                        | 20        |
| 3.2 Objetivo General                                                                      | 21        |
| 3.3 Objetivos Específicos                                                                 | 21        |
| <b>4. Fuentes y metodología</b>                                                           | <b>21</b> |
| 4.1 Fuentes consultadas                                                                   | 21        |
| 4.2 Metodología de investigación                                                          | 22        |
| 4.3 Estrategia metodológica                                                               | 22        |
| 4.3 Período seleccionado                                                                  | 22        |
| 4.5 Dimensiones analizadas                                                                | 23        |
| <b>5. El discurso parlamentario en la construcción social del papel de la mujer</b>       | <b>25</b> |
| 5.1 Mujer y trabajo                                                                       | 26        |
| a. La mujer trabajadora en el centro del debate                                           | 26        |
| b. ¿La maternidad antes que el trabajo?                                                   | 32        |
| c. En la legislación laboral se esconden las mujeres                                      | 35        |
| 5.2 ¿Será más fácil salir que entrar?                                                     | 36        |
| a. La jubilación de la mujer                                                              | 36        |
| b. La exitosa Ley Madre                                                                   | 40        |
| 5.3 Por todo lo que nos dan las mujeres, ¿qué mejor que un Monumento a la Madre?          | 41        |
| 5.4 ¿Por qué merecen ser homenajeadas las mujeres?                                        | 45        |
| Enriqueta Compte y Riqué                                                                  | 45        |
| Paulina Luisi                                                                             | 47        |
| María Ana Nimmo                                                                           | 48        |
| Nybia Mariño Bellini                                                                      | 50        |
| Ercilia Quiroga                                                                           | 50        |
| Elena Barros                                                                              | 51        |
| <b>6. Reflexiones Finales</b>                                                             | <b>52</b> |
| <b>Referencias Bibliográficas</b>                                                         | <b>60</b> |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Anexos</b>                                                                       | <b>64</b> |
| Anexo I: Síntesis de la Información relevada                                        | 64        |
| Anexo II: Transcripciones de los Diarios de Sesión                                  | 71        |
| Seguro de Maternidad                                                                | 71        |
| Derechos jubilatorios de las mujeres                                                | 74        |
| Jubilación de la mujer obrera                                                       | 77        |
| Igual trabajo igual salario sin distinción de edad o de sexo                        | 79        |
| Jubilación de la mujer madre, empleada u obrera                                     | 81        |
| Empleadas y obreras madres afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles  | 82        |
| Erección Monumento a la Madre                                                       | 83        |
| Seguro de maternidad                                                                | 85        |
| Creación de una Comisión Honoraria Protectora del Trabajo Femenino                  | 86        |
| Seguro de maternidad                                                                | 89        |
| Situación de trabajos insalubres y viviendas económicas                             | 91        |
| Jubilación de las maestras madres                                                   | 93        |
| Manifestación sobre actividades desarrolladas por la mujer en la industria del país | 95        |
| Monumento a la Madre                                                                | 100       |
| Mujer obrera y empleada                                                             | 107       |
| Erección del monumento a la Madre                                                   | 109       |
| Situación cárcel de mujeres                                                         | 110       |
| Erección del monumento a la Madre                                                   | 110       |
| Situación cárcel de mujeres                                                         | 112       |
| Interpelación al Ministro del Interior                                              | 113       |
| Comisión Honoraria Protectora del Trabajo Femenino                                  | 119       |
| Hogar Femenino de Fray Bentos                                                       | 127       |
| Fallecimiento de Enriqueta Compte y Riqué                                           | 128       |
| Seguro de Maternidad                                                                | 130       |
| Telegramas por jubilación temprana de la mujer                                      | 132       |
| Fallecimiento de Paulina Luisi                                                      | 137       |
| Pabellón de la policlínica del Hospital de Colonia “María Ana Nimmo”                | 138       |
| Fallecimiento de Graciela M. Castillo                                               | 140       |
| Aumento de las pasividades (Ley Madre)                                              | 141       |
| Ascensos de Jefes y Oficiales                                                       | 143       |
| Pensión para los padres de la señorita Aragnouet                                    | 144       |
| Gira de Nybia Mariño Bellini                                                        | 146       |
| Viaje a Europa de Ercilia Quiroga                                                   | 148       |
| Fallecimiento de la maestra Elena Barros                                            | 149       |

## **1. Introducción**

En la primera mitad del siglo XX se puede identificar un debate social sobre la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en torno a su rol como trabajadoras y también como madres. Las discusiones parlamentarias y proyectos de ley fueron amplios y diversos, llegando a importantes hitos respecto a la mujer en el trabajo, la política, la familia y la sociedad en general.

En el año 1946 se aprueba la Ley 10.783, ley de Derechos Civiles para la Mujer. Este hecho marca un fuerte precedente producto de la lucha de organizaciones de mujeres y existe un amplio consenso académico de que recién en la década de 1980, luego de finalizada la dictadura cívico militar, renace el movimiento femenino con reivindicaciones específicas de las mujeres.

El objetivo de este trabajo es analizar los discursos sobre el rol de las mujeres en el Uruguay neobatllista, colocando el foco en las discusiones sobre legislaciones relacionadas con los derechos de las mujeres como trabajadoras y cómo estos debates están atravesados por el imaginario social de la época respecto a los roles de la familia. Interesa analizar las posturas sobre cómo se manifiestan las diversas visiones sobre el tema, a través de la legislación llevada adelante por los partidos políticos con representantes en el Poder Legislativo.

En el presente trabajo se analizarán los proyectos de ley y preocupaciones planteadas en torno a la mujer y el trabajo. Para poder contar con diversos puntos de vista, se analizaron los diarios de sesiones de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores, de la XXXV legislatura, período 1947 a 1950 inclusive.

Los diarios de sesiones del Parlamento son una fuente de información muy rica en su contenido, ya que los y las legisladoras no sólo manifiestan lo que piensan y promueven, sino que sus acciones pueden ser interpretadas como representaciones del sentir ciudadano. Por este motivo, se entiende que constituyen visiones privilegiadas para conocer algunas posturas del momento histórico, político y cultural.

## **2. Marco conceptual y Antecedentes**

### **2.1 El género en el Desarrollo**

El período en el que se enmarca esta investigación está fuertemente atravesado por una discusión que, posteriormente, será ubicada dentro de los estudios del desarrollo. Sin embargo, el desarrollo es un concepto histórico que ha ido evolucionando, por lo que no tiene una definición única y acabada, sino diversas acepciones que reflejan concepciones diferentes. Los enfoques tradicionales, de la década de 1950 y 1960, eran fuertemente economicistas, centrados en la visión del crecimiento económico como forma de superar el subdesarrollo. El desarrollo es concebido como un estatus o como estadios a alcanzar, que llevarán a un bienestar de los Estados. Esta visión fue revisada y en la década de 1980 surge la conceptualización de Desarrollo Humano, que incorpora la mejora de las condiciones de vida como factor del desarrollo, promoviendo mayor equidad, justicia e igualdad. El crecimiento económico y productivo pasa a ser un factor más, pero desde la perspectiva de desarrollo debe traducirse en la expansión de las capacidades humanas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1990).

Este enfoque integral incorpora distintas dimensiones y hace énfasis en el desarrollo a escala humana. En este sentido, PNUD afirma que el desarrollo humano es

(...) un proceso mediante el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades. Entre éstas, las más importantes son una vida prolongada y saludable, educación y acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo. (PNUD, 1990, p. 19)

A partir de estos nuevos enfoques más integrales, se presta atención en las desigualdades de género como un problema que tiene raíces estructurales y limita el desarrollo humano en condiciones de igualdad.

Estos enfoques, que han dado lugar a diversas formas de políticas, son el resultado por un lado, de la evolución del pensamiento en torno a la igualdad y los derechos de las mujeres, y por otro, de la conceptualización del papel de las mujeres en las corrientes hegemónicas del desarrollo. Desde la práctica del desarrollo, estas políticas han pasado de una atención privilegiada a proyectos dirigidos a las mujeres, a convertir el enfoque de género en transversal a los programas y políticas, y de un modelo de planificación vertical a un énfasis incremental en estrategias de desarrollo

participativas, muestra de una creciente politización de la agenda de desarrollo, donde la dignidad, la libertad y la justicia son principios claves. En este proceso ha habido etapas clave que han dado un significado especial a estos énfasis, y que sin duda han estado marcadas por la adopción de instrumentos internacionales como la CEDAW, o la realización de las diversas Conferencias internacionales sobre las mujeres. (Cobo et al, 2009, p. 58)

Sin embargo, ya en la década de 1970 se criticó fuertemente el ‘mito de la neutralidad de género’ de las estrategias de desarrollo. Esta corriente fue tomando fortaleza intelectual y política que alcanzó, afirma García Prince, incidencia en círculos decisivos dentro del Sistema de las Naciones Unidas, lo cual se refleja en la realización en 1975 de la primera Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en México. El marco de esta,

(...) consolidó el naciente ‘Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo’, el cual sostenía que en las políticas orientadas al bienestar centrado en la familia, habían sido marginadas la capacidad productiva y la contribución efectiva que potencialmente podían aportar las mujeres al desarrollo, por el hecho de que sólo se las valoraba en sus roles domésticos y en su función maternal. (García Prince, 2008, p. 11).

El Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo (MED), surge de la idea de que el desarrollo necesita mujeres, desde una mirada funcional. La crítica a la limitación del modelo surge por la segmentación de la problemática y buscar soluciones parciales con “componente” de mujeres. Desde esta revisión surge el enfoque de Género en el Desarrollo (GED), impulsado a fines de los años ochenta, que se vincula con el desarrollo de los conceptos de género y “empoderamiento”. Implica una concepción del desarrollo que reconoce la importancia de las inequidades y desigualdades de género desde un enfoque interseccional.

Se trata de un nuevo modelo de desarrollo centrado en la persona, sostenible e igualitario que exige una redistribución del poder a todos los niveles y en todos los sectores. El enfoque GED adopta así el empoderamiento de las mujeres y las niñas, entendido como aumento de poder para, poder con y poder desde (en contraposición al poder sobre), como estrategia y objetivo del desarrollo. Se entiende que el empoderamiento, por su carácter transformador, busca no solo una mejora de la condición de las mujeres a través de la satisfacción de sus intereses prácticos, sino

también, una mejora de su posición en las relaciones de género a través de la satisfacción de sus intereses estratégicos. (Faúndez y Weinstein, 2012, p. 48)

El GED busca convertir el enfoque de género en transversal a los programas y políticas.

Desde esta perspectiva, para entender la subordinación y la desigualdad de las mujeres hay que incorporar de manera relevante en el debate las relaciones de poder, el conflicto y las relaciones de género. Estas reflexiones han permitido, paulatinamente, pasar de una concepción MED a GED, orientar las políticas, y definir nuevas herramientas y metodologías para la planificación. (Cobo et al, 2009, p. 60)

Finalmente, Ingrid Robeyns (2003) realiza una serie de aportes al enfoque de las *capacidades* de Amartya Sen, incorporando un enfoque de género en las mismas. Se pregunta cómo se puede conceptualizar y evaluar la desigualdad de género desde una perspectiva de *capacidad*, destacando que las mismas ignoran las diferencias entre varones<sup>1</sup> y mujeres —tanto biológicas como culturales—, haciendo énfasis en las diferencias de poder.

Realiza un listado de diversas capacidades, en línea con los planteos de Sen, que sirvan como indicadores para la evaluación de la desigualdad de género. Dentro de estas capacidades, particularmente menciona el empoderamiento político, el trabajo doméstico y de cuidados y el trabajo remunerado (Robeyns, 2003).

En síntesis, la autora presenta argumentos para una metodología con enfoque de género, refuerza la idea de que hablar de capacidades, así como resalta que hablar de derechos en términos genéricos y universales, invisibiliza las desigualdades. De todas formas, rescata varias fortalezas del enfoque de Sen, destacando la relevancia que se le da a la diversidad humana y, precisamente por ello resalta importancia de analizar datos desagregados por sexo.

Se puede hablar entonces de la necesidad de integrar estos enfoques siendo que lo estratégico no puede desconocer las necesidades prácticas que hacen a la realidad concreta y urgente en la que siguen estando muchas mujeres. La perspectiva interseccional implica un “análisis que afirma que los sistemas de raza, clase social, género, sexualidad, etnia, nación y edad forman mutuamente la construcción de las características de la organización social” (Collins, 2000:

---

<sup>1</sup>En este trabajo se hará mención al término varón en lugar de referirse a la palabra hombre, considerado un vocablo que suele utilizarse tanto para referir a varones como para mencionar al conjunto de los seres humanos. Sólo se dejará la referencia a hombre cuando el/la autora así lo exprese y eso quede consignado en una cita oportunamente referenciada.

299), por lo que problematizar la emancipación de las mujeres implica una perspectiva interseccional y de Derechos Humanos. En este sentido, el desarrollo puede ser concebido como la expansión de capacidades, incorporando la categoría género como paradigma analítico para interpretar como construcciones históricas las desigualdades de género. Así, la emancipación implica el acceso a recursos, a la capacidad de decisión sobre su cuerpo y de incidencia, esto hace al pleno ejercicio de los derechos humanos como punto de partida.

La incorporación de la perspectiva de género en los estudios de desarrollo conlleva un repensar todos los aspectos, tanto económicos, normativos, sociales y culturales ya investigados. No cambian los procesos, sino las formas de analizarlos. Dentro de esta amplia gama de viejos problemas con nuevas miradas sobre el desarrollo, se identifica al mercado de trabajo como un tema central para analizar.

El reconocimiento de las desigualdades de género y cómo estas son parte intrínseca del sistema de producción, lleva a considerar como categoría central la división del trabajo, poniendo énfasis en la división sexual. Pero la división del trabajo es más amplia y explica incluso clivajes y contradicciones dentro de una clase (Young, 1992). La división del trabajo por género refiere a la estructuración de toda diferenciación según el género. Lo que implica ampliar el enfoque de las relaciones de producción a las cuestiones también reproductivas y de cuidados que hacen parte del propio sistema. La autora plantea que este enfoque brinda muchas más herramientas, ya que “coloca las relaciones de género y la posición de mujer en el centro del análisis materialista histórico” (Young, 1992, p. 8). Este análisis permite explicar la subordinación del rol de la mujer en el sistema capitalista en sí, mostrando que no es un sistema diferente del patriarcado, sino que tiene un alcance mayor.

Al proponer el análisis de la división del trabajo por géneros para un materialismo histórico feminista, sostengo que para comprender la estructura económica y las relaciones de producción de una formación social en su conjunto, se requiere prestar atención a la división del trabajo por género. (Young, 1992, p. 11).

Este análisis plantea que el capitalismo es un sistema de dominación y explotación también de la mujer y se podría afirmar que incluso, la invisibilización de esa explotación por género permite materialmente que se sostenga. Por ello, el sistema capitalista profundizó la marginalidad del rol de la mujer en el plano no sólo económico, como mano de obra barata; sino político, socavando su capacidad de decidir y todos sus derechos. Profundizó que la

mujer fuera relegada al ámbito privado, que las tareas domésticas no fueran reconocidas y se consolidara como fuerza laboral secundaria.

El estudio y los problemas del mercado de trabajo y género en el largo plazo, abarcan una diversidad de aspectos como el sistema sexo-género, el análisis de la esfera productiva y esfera reproductiva, la segregación laboral por razones de género, la evolución y conquistas en derechos de las mujeres y la clase obrera, la negociación dentro del hogar, la maternidad y trabajo.

La incorporación de una perspectiva de género para los estudios sobre el mercado laboral, siendo este mercado uno de los ámbitos donde las brechas de género resultan más visibles y cuantificables, implica tener en cuenta la división sexual del trabajo. Esto pauta, en gran medida, las trayectorias educativas y laborales, asignando a las mujeres la mayor carga de cuidados y trabajo doméstico no remunerado. Trabajo éste que es imprescindible para el bienestar, y por lo tanto, para el desarrollo de las economías (Espino, 2011).

Como plantea Maubrigades (2018, p. 16): “resulta relevante analizar cuál ha sido el devenir histórico de este proceso y entender así sus factores determinantes”. En su tesis de doctorado *Las mujeres en el mercado de trabajo en América Latina durante el siglo XX*, plantea de forma expresa diversas temáticas sobre el mercado de trabajo que son de interés para investigar procesos de largo plazo: por un lado, desde la perspectiva de la demanda, es decir, “el proceso de incorporación de las mujeres a partir de las características que adopta el mercado (...) [y, por otra parte, también] puede analizarse dicha participación desde el lado de la oferta” al considerar los cambios ocurridos a nivel personal y social en las vidas de las mujeres antes y durante su ingreso al mercado laboral (2018, p. 7). Tanto la demanda como la oferta de las mujeres en el mercado laboral se vinculan con los grandes procesos de desarrollo de las economías, permitiendo realizar investigaciones a través del tiempo, y también comparaciones entre ciudades, países, regiones y continentes.

A su vez, es fundamental incorporar las dimensiones institucionales formales —legislaciones, reglamentos, etc— y las informales, y sus transformaciones para una mejor representación y análisis de los grandes problemas del mercado de trabajo a largo plazo.

## 2.2 Entre la universalidad y la especificidad de las políticas de género

Para comprender el porqué de la mirada desde los sistemas de protección, que justifica la necesidad de un trato especial a distintas poblaciones que son discriminadas, como es el caso de las mujeres, debemos partir de la pretensión de universalidad de los Derechos Humanos.

Tradicionalmente, el paradigma sobre el cual se han aplicado los catálogos de derechos ha consistido en un titular de derechos que se construye culturalmente con características muy particulares: hombre, propietario, de cierto grupo étnico, adulto; dicho modelo de protección es y ha sido claramente restrictivo. (Nash Rojas, s/i, p. 14)

Frente a esta interpretación profundamente excluyente surge una fuerte crítica que distingue entre igualdad formal o *de jure*, que es la normativa o legal; y la igualdad sustantiva que implica en los hechos el pleno ejercicio de los derechos.

Se cuestiona así la efectividad al principio de universalidad, y se argumenta que la realización del principio de universalidad implica la adopción de medidas particulares en atención las desigualdades y brechas existentes. De esta forma se justifica la existencia de políticas focalizadas, afirmativas o medidas especiales que, desde la equidad, den respuestas para la igualdad sustantiva.

Se parte de la idea de que la neutralidad de las políticas públicas no es posible, porque las políticas que no incorporan perspectiva de género lejos de ser neutrales, reproducen las desigualdades existentes al no reconocerlas (Quesada, 2014). En tal sentido, dichas políticas mantienen las diferencias y muchas veces incluso las refuerzan, porque el acceso mismo a las políticas es desigual. Por ello es necesaria la transversalización de género que permita identificar las desigualdades y generar políticas con equidad, es decir, atendiendo y reconociendo estos puntos de partida desiguales.

En líneas generales, la transversalización de género implica integrar sistémica y comprehensivamente las nociones de desigualdad entre los sexos en la hechura de las políticas públicas, su dinámica de ejecución y evaluación. (Rodríguez Gustá, 2008, p. 55).

Este enfoque parte de reconocer y asumir las diferencias y desigualdad de condiciones de género y otorgar un trato equitativo según las mismas. Se busca con ello eliminar las desventajas en el ejercicio de los derechos y de transformar el orden social de género, incorporando de manera transversal la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Propone la incorporación sistemática del principio de igualdad de género a todos los sistemas, estructuras, políticas, programas, procesos y proyectos del Estado.

Es importante plantear entonces la diferencia entre igualdad y equidad género:

La igualdad de género apunta a que todo ser humano tiene “derecho a tener derechos”, independientemente de sus características personales. La igualdad de género no implica que hombres y mujeres sean idénticos ni que sea necesario hacer más semejantes a las mujeres respecto de los hombres para que puedan gozar de los mismos derechos. La igualdad entre mujeres y hombres implica un trato idéntico o diferenciado que resulta en una total ausencia de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos. Por su lado, la equidad de género apunta a un trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato idéntico o con uno diferenciado según diferentes circunstancias. (Faúndez y Weinstein, 2012, p. 24)

En tal sentido Anne Bayefsky (1990, como se citó en Sarmiento Ramírez, s/i) señala que no toda diferencia de trato es discriminatoria y que un trato igualitario no implica el otorgamiento de un trato idéntico. Ella identifica que:

(...) una distinción no discriminatoria debe: (a) tener una justificación objetiva y razonable; esto es, debe perseguir una finalidad legítima; y (b) debe existir una relación razonable de proporcionalidad entre la finalidad y el medio empleado para lograrla. (p. 166)

Estos elementos de juicio —justificación objetiva y razonable, proporcionalidad entre los fines y los medios escogidos— otorgan a los operadores del derecho una serie de herramientas que permiten determinar en qué caso nos encontraremos ante una distinción en el trato legítimo o no. Si se prefiere, establecen un test para que los operadores jurídicos justifiquen o desacrediten las distinciones en el trato realizadas o propiciadas por el Estado.

Las acciones afirmativas —y las cuotas como uno de sus mecanismos de aplicación—, procuran la igualdad de resultados. Son mecanismos correctivos de una situación anómala, con el fin de disminuir las distancias económicas, sociales y de otra índole, entre integrantes de una sociedad. Establecen medidas temporales encaminadas a favorecer a determinados grupos de personas, con el propósito de corregir discriminaciones o desigualdades que resultan de los sistemas sociales, políticos o económicos. (Badilla y Torres, 2004, p. 235)

Por último, se considera relevante incorporar al análisis las dos dimensiones fundamentales de la representación política según Pitkin: representación descriptiva y sustantiva. La primera refiere al grado en el que representantes reflejan sus características identitarias en la agenda que promueven; y la segunda, supone un ejercicio efectivo de representación; cómo quienes ocupen lugares de representación “logran hacer presentes en los órganos de representación los intereses de los representados de una manera responsable hacia éstos” (Pitkin, 1985, p. 100). Este aporte teórico debe ser interpretado desde una perspectiva de género para evitar conclusiones lineales que invisibilicen las diversas dinámicas de opresión y relaciones de poder que inciden sobre el acceso a la política y el ejercicio real de la representación. En este sentido, Niki Johnson (2014) recoge algunas perspectivas feministas para concluir que

(...) en el marco de sociedades atravesadas por relaciones desiguales de poder, se corre el riesgo de que una élite política hegemónica, compuesta por el grupo dominante de una sociedad, no represente adecuadamente los intereses y demandas de grupos excluidos y subordinados. Desde este punto de vista, las características de los sujetos no son neutrales, y la representación descriptiva toma valor por estar unida a la representación sustantiva.

La autora releva distintos estudios sobre el impacto de las diferencias de género en la actuación legislativa, como los de Bratton (2005 como se citó en Johnson, 2014) y los de Dodson y Carrol (1991, como se citó en Johnson, 2014) a partir de los que se problematiza la incidencia de distintas variables como la cultura de género de la sociedad, la cultura política y el diseño institucional del sistema de partidos, electoral o del entorno legislativo.

(...) algunos de los estudios sobre Estados Unidos y Gran Bretaña han mostrado que, comparadas con sus pares hombres, las mujeres en el Congreso y en los órganos legislativos subnacionales defienden más los derechos de las mujeres y son más proclives a presentar proyectos en áreas relacionadas con el rol tradicional femenino o

a adoptar posiciones y comportamientos compatibles con el feminismo. (Johnson, 2014).

Sin embargo, resulta interesante recuperar las reflexiones de aquellos estudios que

(...) concluyen que la ‘conciencia feminista’ o ‘de género’ es una variable más significativa que sexo, y/o que la afiliación partidaria y el entorno institucional también son aspectos que tienen relevancia para las diferencias en actitudes y acciones. (Johnson, 2014).

## **2.3 Antecedentes**

Para el caso de Uruguay, se puede observar desde principios del siglo XX un conjunto de leyes y políticas públicas donde la cuestión social de las mujeres no fue ajena. A continuación, se realizará un breve relato histórico sobre esta temática, tomando los trabajos “Entre la equiparación salarial y la protección social de la familia. Las mujeres en los discursos parlamentarios sobre regulación salarial entre 1912 y 1947” publicado por Silvana Maubrigades y Malena Montano en 2022, la tesis de doctorado de la Dra. Niki Johnson: “‘The right to have rights’: Gender politics, citizenship and the state in Uruguay”, en particular su segundo capítulo: “First Wave Feminism In Uruguay: Women, The State And The Struggle For Citizenship Rights”, del año 2000. Y, por último, un trabajo indispensable para estudiar el rol de las mujeres y las políticas de género en el siglo XX es el libro “Mujer, Estado y Política en el Uruguay del Siglo XX” de Soledad Rodríguez Villamil y Graciela Sapriza publicado en 1984; antecedentes directos de esta monografía.

Estos trabajos sintetizan los aportes realizados por varias investigaciones sobre la cuestión de la mujer en Uruguay en la primera mitad del Siglo XX. Particularmente vale la pena señalar también el aporte de Inés Cuadro “Feminismos, culturas políticas e identidades de género en Uruguay (1906-1932)” en su tesis de doctorado, donde “indaga sobre las prácticas y experiencias políticas de las mujeres uruguayas al interior de tres culturas políticas que emergieron con fuerza en el Uruguay del Novecientos: librepensamiento, catolicismo y anarquismo” (2016, p. 7).

## 2.4 Contexto histórico para el debate político en Uruguay desde una perspectiva de Género

El Estado de Bienestar uruguayo es parte constitutiva de la identidad del Estado moderno, una identidad asociada a una ideología de clase media, con un

(...) sentimiento igualitario combinado con la defensa de la propiedad, la creencia en el valor de la movilidad social manifestada a través del apoyo a la educación y la igualdad de oportunidades y la afirmación del Estado por encima de los intereses de las distintas clases sociales. (Finch, 2014, p. 28).

Barrán y Nahum (1982, como se citó en Villamil y Sapriza, 1984) definen a Uruguay como un país con “tendencias de larga duración”, ya a fines del siglo XIX es posible caracterizarlo de la siguiente forma: 1. El papel del Estado en constante crecimiento en la sociedad. 2. La caracterización del Partido Colorado como el “partido del Estado” a través de su profesionalización de la dirigencia política. 3. Una sociedad *nueva* donde no existía “ningún orden social rígido o muy definido” y la necesidad de apoyo estatal que tenían todas las clases sociales incluso las altas”. (p. 15)

El Siglo XX en Uruguay comienza con un gobierno progresista, el primer batllismo, donde se promulgan leyes y se aplican políticas públicas relacionadas con derechos laborales, derechos civiles y la consolidación de un Estado moderno con un rol fundamental en la vida económica del país, en la educación, el transporte y las comunicaciones. (Villamil y Sapriza, 1984)

La ley de 8 horas, la indemnización por despido, la creación de liceos departamentales, la ampliación de la enseñanza industrial, la expansión de servicios de la Asistencia Pública, la creación de cajas para la seguridad social (Caja de Industria, Comercio y Servicios), la ley de prevención de accidentes de trabajo y el régimen de pensión a la vejez, son algunas políticas y leyes donde el Estado cumple un papel protagónico en el bienestar de la sociedad. (Arias y Rodríguez, 2013)

En lo que respecta al rol de la mujer, al igual que en el resto de América Latina y el mundo, estaba centrado en la familia y en función de la vida doméstica. Por lo que el aparato estatal, tanto ejecutivo como legislativo, reguló el trabajo de la mujer “en defensa de la familia (...) se

trató de mantener a la mujer como reserva de mano de obra (...), se aseguraba de que esto ocurriese en condiciones especiales, diferentes de las del hombre.” (Villamil y Sapriza, 1984, p. 19).

González Sierra (1994, como se citó en Maubrigades y Montano, 2022) planteó que “había una matriz compartida sobre el rol de la mujer en torno a tres prototipos: la madre-esposa, la obrera y la prostituta” (p. 7). Donde la mujer obrera “emerge como un nuevo prototipo reservado a aquellas que, por necesidad, de forma permanente o temporal, quedaban afuera del ideal, pero eran un mal menor frente a la prostitución” (p. 7). A comienzos del siglo XX surgen transformaciones en la escala de valores sociales respecto a las obreras “que conceptualiza al trabajo como virtud, así como dentro de transformaciones económicas que las hacen más necesarias en las fábricas y más convenientes para los sectores patronales”. (Maubrigades y Montano, 2022, p. 8)

En el caso de derechos de mujeres, trabajadores y niños, en las primeras décadas del siglo XX, se incrementó la legislación y la intervención estatal, modernizando tradiciones culturales y quitándole poder a la Iglesia Católica. Donde de a poco las mujeres comenzaron a entrar a la esfera pública (Johnson, 2000).

En Uruguay, dentro del feminismo de principios de siglo, los debates se centraron sobre los derechos políticos de las mujeres, el acceso al trabajo, el acceso a la educación y la organización de la familia. Vaz Ferreira (1945, como se citó en Johnson, 2000) postula la visión del “feminismo de compensación”, donde la idea base difiere con el feminismo de la igualdad, porque se parte de que existen diferencias entre los sexos donde las mujeres son perjudicadas por su papel exclusivo en la reproducción y, por lo tanto, hay que compensarlas a través de políticas públicas y legislación específica. Dicha visión del feminismo es la que moldea las intenciones políticas del primer batllismo para con las mujeres (Johnson, 2000).

Según Johnson (2000), es posible identificar a través del proyecto batllista tendencias paternalistas y compensatorias en la legislación laboral específica de género aprobada entre 1911 y 1925. Se destaca la introducción de la licencia por maternidad, así como la regulación de la salud de las trabajadoras mediante exigencias a patrones para que asegurasen el descanso o disminución de exposición a riesgos. A su vez, en 1911 se impuso una medida que puede caracterizarse como acción afirmativa, ya que planteaba la prioridad de

contratación de mujeres para puestos de trabajo adecuados para ellas en oficinas públicas. Finalmente, la igualdad salarial fue una reivindicación del movimiento sindical que se consolidó en 1923 con el pronunciamiento a favor de la Oficina Nacional del Trabajo y el reconocimiento de la sobrecarga de la mujer trabajadora, asociada a la doble jornada laboral y doméstica.

## **2.5 La cuestión de la mujer en el Uruguay de mitad de siglo**

El golpe de estado de Terra en 1933, que se extiende hasta 1942, marca un nuevo período político. Según Rodríguez Villamil y Sapriza (1984, como se citó en Maubrigades y Montano, 2022) este contexto político y económico habilitó la presencia de discursos que buscaban restringir el rol de las mujeres al ámbito doméstico y así preservar el mercado de empleo para los hombres. “Las autoras identifican tres vertientes ideológicas de los grupos políticos que participaron en estos debates: batllismo, socialismo y ‘reacción conservadora’.” (p. 10).

El movimiento de mujeres de estos años, que puede caracterizarse como feminista y liberal, tenía como prioridad la conquista de la igualdad legal y alcanza su máxima visibilidad con la discusión y aprobación del sufragio femenino en 1932 y la igualdad civil en 1946. Esta reivindicación surgió fundamentalmente desde las mujeres profesionales, por lo que también es relevante destacar los esfuerzos de algunas exponentes como Paulina Luisi, de generar una síntesis con la plataforma de las mujeres obreras (Maubrigades y Montano, 2022).

Según Johnson (2000), el apoyo hacia el sufragio femenino desde los distintos sectores políticos se fundamentó con “argumentos basados en la justicia y la esperanza de que la entrada de la mujer en la política tuviera un efecto moralmente beneficioso sobre la naturaleza corrupta y materialista de la vida pública” (p. 54). El sufragio era considerado no solo como una ampliación de derechos sino como un paso estratégico hacia la incorporación de las mujeres en la vida política, específicamente, en el parlamento uruguayo. La demanda de la voz de las mujeres en la discusión y pienso de la política, se sintetiza en palabras de Luisi: “(...) falta el punto de vista femenino, falta el sentir femenino, en una palabra, falta en la preparación de nuestras leyes la colaboración de la mujer” (Cuadro, 2016, como se citó en Maubrigades y Montano, 2022, p. 12).

La promoción por el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres fue protagonizada principalmente por el movimiento feminista y el Partido Socialista entre mediados de la década de 1930 y 1940 (Johnson, 2000). La llegada de las primeras legisladoras del país en 1932 y el tratamiento de proyectos de ley sobre cuestiones de género, tienen como síntesis la aprobación de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer el 18 de setiembre de 1946.

La defensa de Moreno de su proyecto de ley incluyó un llamado no solo a la igualdad, la justicia y la libertad de las mujeres, sino también a la democracia dentro de la familia, concepto que tuvo una resonancia particular, dado el contexto nacional e internacional reciente. (Johnson, 2000, p. 59).

Tal como señalan Maubrigades y Montano (2022), la década de 1940 está marcada por una intensa actividad legislativa sobre la esfera laboral y salarial. Julia Arévalo presentó un proyecto sobre salario femenino en 1943, que buscaba un aumento del salario de las mujeres y que, si bien pasó a Comisión, no fue discutido.

La primera mitad del siglo XX parece estar envuelta en una discusión sobre el papel de la mujer trabajadora que no se logra resolver (...) en su rol de fuerza de trabajo abaratadora de la mano de obra en coyunturas que así lo requieran. (Maubrigades y Montano, 2022, p. 25)

En 1947 asumió como presidente Tomás Berreta, que luego en agosto de ese año fallecería, dejando a Luis Batlle Berres como su sucesor.

Este período de gobierno se caracteriza, tal como señala Maiztegui Casas (2016), por un retorno al impulso reformista, modelo de industrialización mediante sustitución de importaciones —o, industrialización dirigida por el Estado (Bértola y Ocampo, 2010) para mayor precisión de la política industrial de la época—, predominio de la figura de Luis Batlle Berres, crecimiento del funcionariado público y políticas sociales universales para trabajadores formales.

Luis Batlle Berres, en un contexto mundial de polarización, en particular con el comienzo de la Guerra Fría, plantea de forma clara una inclinación liberal, centrando la responsabilidad del rol del Estado, a través de políticas públicas que garanticen la democracia en su mayor

plenitud y puedan combatir las desigualdades excesivas. En particular, centra estas políticas públicas en derechos a la clase trabajadora, haciendo énfasis en la familia.

(...) el Estado promovió una especie de modelo masculino sostén de la familia en ese momento, expresado en medidas como las reglamentaciones laborales que estimularon la temprana salida de las mujeres del mercado de trabajo, leyes que privilegiaron el retiro de las mujeres con hijos, la generación de ingresos complementarios a los hogares con hijos, el subsidio a la canasta básica de bienes del hogar, entre otros. (Maubrigades, 2018, p. 68).

Como ejemplo se puede mencionar la creación del Consejo Nacional de Subsistencia, creado al mes de asumir la presidencia, poniendo en el centro el control de precio de los artículos de primera necesidad, a su vez se puede destacar la jerarquización de la ley de Asignaciones Familiares (de 1943), centralizando en el Consejo de Asignaciones Familiares y extendidos beneficios a hijos de trabajadores y obreros. (Arias y Rodríguez, 2013)

En el período a analizar, desde la asunción de Luis Batlle Berres hasta el año 1950 inclusive, hay poca materialidad en temas de mujeres y mercado de trabajo en torno a lo legislativo. Como menciona Johnson (2000), el haber logrado la Ley de Derechos Civiles para la Mujer en el año 1946, y, a su vez, lograr entrar mujeres al Parlamento, consolidaron una desmovilización del movimiento femenino y feminista, que luego de 30 años renació fuertemente en el Uruguay, en el marco de la salida de la última dictadura cívico-militar (1973-1985), donde se entendió por parte del movimiento feminista que “los cambios en las relaciones de género no se derivarían automáticamente de los cambios legales formales en el estatus de la mujer” (Johnson, 2000, p. 60).

Rodríguez Villamil y Sapriza, mencionan que una caracterización del período 1945-1968, es “el efectivo cumplimiento de la extensión de los beneficios sociales concedidos a la mujer y al núcleo familiar” (1984, p. 114). Ellas manifiestan que

Las políticas de Estado (*referidas a jubilación*) a lo largo del siglo XX han sido acordes con el resto de las políticas públicas referidas a la mujer, manteniendo las mismas orientaciones básicas. Se tendió a fortalecer los núcleos familiares y a acortar el pasaje de la mujer por el mercado de trabajo, reintegrándola lo más pronto posible a la esfera doméstica, considerada como su ámbito “natural”.

Todas estas medidas se adecuaban perfectamente a las concepciones predominantes en la sociedad al promediar el siglo, acerca del rol de la mujer. De ahí que no sólo se encontraron amplia aceptación, sino que obedecieron muchas veces a los reclamos de los propios sectores sociales involucrados. (Rodríguez Villamil y Sapriza, 1984, p. 119)

A su vez, cabe destacar que unos años antes, en el año 1945, el Poder Ejecutivo aprueba la siguiente resolución:

Recomendar a los Consejos de Salarios que ajusten su conducta, en cuanto a la remuneración del trabajo femenino, a las siguientes normas:

- a) Igualdad de salarios entre trabajadores varones y mujeres a igualdad de producción;
- b) Diferencia máxima de un veinte por ciento (20%) en los casos en que, consultados los rendimientos de la mujer, así como sus propias conveniencias, y la de la actividad a que pertenecen, resulte conveniente o necesario apartarse del principio de igualdad de salario. (Diario Oficial, 27/12/1945)

Esto surge de un discurso realizado en 1945 por el entonces Vice Presidente Batlle Berres, donde en la argumentación para la sanción de dicha resolución se menciona la necesidad de evitar un desplazamiento brusco “a la mujer de las tareas no específicas así como las razones y consecuencias de un desnivel muy grande que perjudique las perspectivas del trabajador varón desplazándolo por una mano de obra escasamente remunerada”, y “que el trabajo de la mujer representa la satisfacción de una necesidad nacional y una esforzada y necesaria contribución al sostenimiento de las familias de la clase obrera y la clase media. En tanto, el trabajador varón adulto, por regla general es el jefe de familia” (Diario Oficial, 27/12/1945). Esto expone la preocupación principal respecto a este tema del presidente en el período a analizar.

En síntesis, estamos frente a un Estado con legislación favorable para las mujeres, una ley recién promulgada de derechos civiles y una segunda legislatura con presencia de mujeres en el Parlamento. Lo que indica el estado del arte en esta materia, es que se dejó de hacer foco en la legislación específica sobre las mujeres y el proyecto de Estado de Bienestar pasó a centralizarse en las prestaciones sociales para la familia del trabajador (asignaciones

familiares, etc). En otras palabras, se preocupa por seguir fortaleciendo la familia tradicional y, posiblemente, dilatando la emancipación real de las mujeres.

### **3. Objetivos de la investigación**

#### **3.1 Preguntas e hipótesis guía de la investigación**

En la consolidación del Estado neobatllista y en el marco de la ampliación de derechos laborales para el conjunto de trabajadores, ¿cómo es tratado el papel de la mujer en tanto trabajadora? ¿Se pueden encontrar en esta legislatura —la primera del neobatllismo—, posturas contradictorias en cuanto al papel de la mujer en tanto trabajadora? ¿Qué tipo de argumentos se esgrimen cuándo el Parlamento, cómo órgano máximo de debate político, toma el tema del rol social de la mujer?

Una hipótesis guía de este trabajo, que se desprende de estas preguntas, plantea que el sistema político está dando una discusión de carácter económico, pero expresada en términos sociales y morales propios del cambio de época que se vivía. El modelo industrializador que se pretendía instalar, en el marco de una fuerte protección al mercado interno, reconocía en el varón el rol de jefe del hogar, tal como lo expresara el propio Batlle Berres. Y, en paralelo, el aumento significativo de la oferta de mano de obra a través de la incorporación de mujeres al mercado de trabajo, desafía al incremento de nuevos puestos de trabajo. La competencia de las mujeres frente a los varones, a la hora de conseguir empleo, es puesta en cuestión y por ello, se buscó promover el retorno de las mujeres a sus hogares, sin contradecir las normativas laborales ya establecidas en ese momento.

En ese contexto, la jubilación temprana parece la solución más amigable para los objetivos propuestos, volviendo a las mujeres al hogar, al cuidado de sus hijos e hijas. A su vez, esta medida aboga por un modelo de familia del tipo nuclear, donde el varón es el proveedor y la mujer la cuidadora, que es más que funcional al modelo productivo. Todas las medidas relacionadas al bienestar social —particularmente las asignaciones familiares— están centradas en ese modelo de familia y en términos discursivos, es coherente su defensa.

### **3.2 Objetivo General**

El objetivo de este trabajo es analizar los discursos parlamentarios de la XXXV legislatura uruguaya, sobre el rol de las mujeres en el Uruguay neobatllista. Se coloca el foco en los debates surgidos en torno al papel —aparentemente contradictorio— de las mujeres madres y trabajadoras; y cómo estos debates permiten recoger el imaginario social de la época, respecto a los roles de la familia y el papel que se le asigna a la mujer en esta institución.

### **3.3 Objetivos Específicos**

1. Analizar desde una perspectiva de género el discurso e intercambio parlamentario sobre la inserción y permanencia de la mujer en el mercado de trabajo.
2. Identificar qué parlamentarios y parlamentarias —tomando las dimensiones de género y pertenencia partidaria— son los que proponen y sostienen la temática relacionada a la mujer y el trabajo, analizando los enfoques que plantean y sus posturas en relación al rol de la mujer, en particular, respecto al trabajo fuera del hogar.
3. Visibilizar y rescatar la memoria de las mujeres que fueron destacadas por el cuerpo legislativo en el período 1947 a 1950, analizando qué aspectos de sus trayectorias vitales son los que se valoran y su vínculo con el rol en tensión madres-trabajadoras.

## **4. Fuentes y metodología**

### **4.1 Fuentes consultadas**

Las fuentes primarias utilizadas son los diarios de sesiones de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores, de la XXXV legislatura, correspondiente al período 1947 a 1950 inclusive. Estos están disponibles en la Biblioteca del Poder Legislativo de Uruguay<sup>2</sup>.

En cada Diario de Sesión se encuentra un sumario de puntos acordados para su tratamiento e informe, y luego se desglosa cada uno de ellos. La estructura del sumario es: Asistencias, Asuntos Entrados, Proyectos de Ley ingresados a través de documentos, manifestaciones puntuales de los legisladores que deseen, mociones de orden y proyectos de ley a debatir y resolver. Los puntos desarrollados en el documento son los tratados en cada sesión.

Se utilizó como fuente secundaria una tabla de datos de conformación del parlamento, donde se identifica el partido político, el género y el carácter de titular y suplente elaborada por el Programa de Estudios Parlamentarios; Departamento de Ciencia Política de la FCS-UdelaR.

---

<sup>2</sup> Recientemente disponible en formato digital en <https://biblioteca.parlamento.gub.uy/>

## 4.2 Metodología de investigación

La técnica seleccionada para la recolección de datos fue la revisión documental, realizando conjuntamente la construcción de una base de datos que ofició de guía para la sistematización y posterior análisis. Esta herramienta fue confeccionada con la finalidad de ordenar y clasificar la información a la que se tuvo acceso, la base sintetiza las fechas con puntos de interés relevantes a los objetivos de la investigación, la ubicación del documento, registro de observaciones generales respecto al contenido y el estado de situación sobre la transcripción digital.

## 4.3 Estrategia metodológica

Dentro de cada diario de sesión se estudió el sumario de temas tratados en dicha sesión, identificando aquellos puntos que pudieran sugerir menciones relacionadas con las familias, mujeres y derechos en general. A partir de la identificación se procedió a la lectura exhaustiva del punto tratado. El resto del contenido de cada sesión tuvo una lectura exploratoria, con el objetivo de no descuidar piezas de información relevantes.

También se buscaron —en aquellos documentos digitalizados que permiten la búsqueda— las siguientes palabras: “mujer”, “mujeres”, “madre”, “trabajadora”, “obrera”, “jubilada” y “sexo”. A su vez, se incorporaron a la búsqueda las palabras “género”<sup>3</sup>, “feminismo” y “feminista”.

## 4.3 Período seleccionado

El período seleccionado (1947-1950) es el primer período parlamentario del segundo batllismo, caracterizado por el auge del Estado de Bienestar. La elección de este período parte del consenso que existe dentro de los estudios sobre mujeres y feminismos en Uruguay (Johnson, 2000) donde se identifica que luego de la aprobación de la ley de Derechos Civiles de la Mujer en 1946 hasta la década de 1980 la cuestión de las mujeres no existe como tema de discusión legislativa ni de Políticas Públicas. Con la excepción de la aprobación de la *Ley Madre* en 1950.

---

<sup>3</sup>La categoría *género* utilizada para referir a las relaciones de poder entre varones y mujeres no corresponde a la época analizada, pero se buscó de todas maneras.

A su vez, esta legislatura está enmarcada en un proceso de primer acercamiento a la equiparación salarial, a partir de la resolución del Poder Ejecutivo de 1945 de exigir a los Consejos de Salarios que regulen la brecha salarial entre mujeres y varones en no más del 20%.

Por último, es la legislatura XXXV, la segunda legislatura donde las mujeres acceden a bancas parlamentarias, y resulta de interés conocer la actuación parlamentaria de las mujeres estando establecidas como electoras y elegibles. Cabe destacar que en esta legislatura se duplicó la participación de mujeres en el Parlamento, pasando de dos senadoras y dos diputadas electas en 1942, a cinco diputadas y tres senadoras titulares en la legislatura siguiente.

#### **4.5 Dimensiones analizadas**

Es importante señalar que se incorpora metodológicamente en el presente trabajo el enfoque de género, así como el concepto de género como categoría de análisis. El enfoque o perspectiva de género, que se desprende de la literatura referenciada en el marco teórico, se orienta a identificar cómo las normas, costumbres, cultura y legislación marcan roles diferentes para varones y mujeres, generando percepciones sociales y marcos que discriminan a las mujeres. La categoría género trasciende las cuestiones “de mujeres” e incorpora las relaciones, roles y estereotipos socialmente construidos y que estructuran la sociedad. Implica tener en cuenta el carácter relacional y estructural de las relaciones de género (Faúndez y Weinstein, 2012).

En línea con lo discutido en el apartado teórico, se subraya aquí que la categoría género que será utilizada a lo largo del trabajo, cuestiona la concepción de que la igualdad es una cuestión vinculada únicamente a las mujeres:

Esta visión se sustituye por un enfoque más integral que considera al conjunto de instituciones y poderes públicos copartícipes en la construcción de sociedades más igualitarias y democráticas en tanto que las medidas, actuaciones o actividades que desarrollan tienen resultados y efectos equitativos en hombres y mujeres. Revertir la tendencia y equilibrar en la balanza los beneficios que hombres y mujeres obtienen de la acción pública, implica necesariamente la integración del objetivo de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las políticas sectoriales y la realización de

cambios en las estructuras y en los procedimientos, lo cual exige la incorporación a lo largo de todos los procesos de la perspectiva de género como marco explicativo y del concepto de género como categoría de análisis. (Cobo et al, 2009, p. 64)

Desde esta perspectiva de género, se identificaron aquellas dimensiones que suelen asociarse con los estereotipos sobre las mujeres: familia, infancias, maternidad, hogar, etc. Luego se identificaron las dimensiones relacionadas con el mercado de trabajo: salarios, remuneraciones y leyes laborales en general, con el objetivo de identificar la intersección entre mujeres, trabajo y familia.

Luego de la lectura de cada punto que podría llegar a mencionar cuestiones relacionadas con las mujeres, se destacaron los que efectivamente tuvieran relevancia para poder analizar las miradas sobre las mujeres y el trabajo de los y las legisladoras. Específicamente, se analizaron los proyectos de ley y las discusiones de esos proyectos, divididos en dos dimensiones: los proyectos sobre jubilación de la mujer y los proyectos sobre legislación laboral para mujeres.

A su vez, se analiza en forma específica la aprobación de la ley sobre la realización de un monumento a la madre y se seleccionaron las intervenciones que destacan mujeres específicas que tienen relevancia para el cuerpo legislativo.

Estas categorías utilizadas para el análisis, contribuyen a sintetizar, por un lado, la importancia sobre la *vuelta de la mujer al hogar* a través de leyes específicas de jubilación; y por otro lado, una mirada en contraposición, que busca *garantizar buenas condiciones laborales para la mujer que trabaja*, que surgen de los proyectos de ley sobre trabajo específico de las mujeres.

Es posible distinguir el tipo de formato sobre cómo se trabajan los diferentes puntos en el Parlamento. De las 862 sesiones revisadas, se identificaron 243 puntos donde se menciona de alguna u otra forma a las mujeres, a las dimensiones asociadas tradicionalmente a su rol en la sociedad y puntos relacionados con leyes laborales. De estos puntos, 123 mencionan de forma explícita mujeres, de los cuales 26 son proyectos de ley —y sus respectivas discusiones— donde se intersecta la mujer y el trabajo.

Existen varios puntos que no son presentados como discusiones sobre proyectos de ley, sino expresiones en diferentes momentos para denunciar situaciones específicas. También hay manifestaciones generales sobre la situación económica del país o sobre temáticas de mujeres, pero no en el marco de un proyecto de ley, por lo tanto, fueron descartados para el análisis — si bien fueron meticulosamente estudiados para su posterior descarte—.

## **5. El discurso parlamentario en la construcción social del papel de la mujer**

La irrupción masiva de las mujeres en el mercado laboral se dio en América Latina a partir de la década de 1970 (Maubrigades, 2018) y esto responde, en gran medida, al incremento en la oferta del trabajo femenino, es decir, a la disposición de las mujeres a ingresar al mercado de trabajo. Pero ese aumento de la oferta se da también en el marco de un cambio significativo en la estructura productiva, lo que contribuyó a incrementar la demanda de trabajadores. En este marco Uruguay no es ajeno a este proceso. A mitad del siglo XX, el país enfrentaba un cambio de la estructura productiva, impulsando un modelo de desarrollo donde el Estado tiene un rol fundamental, potenciando la industria y el mercado interno, pero

(...) la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, no ha sido acompañada necesariamente de mejores condiciones de trabajo a medida que avanza el siglo XX. (Maubrigades, 2018, p. 113)

A través del análisis de los discursos parlamentarios se encuentran algunas respuestas de estos acuerdos sociales sobre el rol que se otorgó a la fuerza de trabajo femenina en este modelo de país desarrollista, industrializado y que centra el bienestar social en la familia.

En este capítulo se realizará un recuento sobre el eje mujeres y trabajo con detalle sobre las exposiciones en el Parlamento. Se analizarán los proyectos presentados y debatidos que hacen referencias explícitas al trabajo femenino, donde se incluye una sección específica relacionada a proyectos sobre seguro de maternidad.

En segundo lugar, se analizarán los proyectos presentados y el debate correspondiente sobre jubilación temprana de la mujer, donde se destaca la aprobación —la única ley aprobada sobre mujer y trabajo en la legislatura analizada— de la ley 11.452, conocida como *Ley*

*Madre*. En estas secciones los proyectos abordados fueron ordenados cronológicamente según fueron presentados en las Cámaras.

En tercer lugar, se realizará un apartado sobre un proyecto específico sobre la realización de un monumento a la madre. La maternidad y lo laboral se ven contrastados con una visión sintetizada en este proyecto, que será analizado como un caso específico de estudio de discurso sobre lo que simboliza el ser mujer.

Un último punto estudiado trata de las menciones y proyectos que hacen referencia a mujeres destacadas para el país. Dado el carácter de estas menciones, vinculadas a la vida pública que desarrollaron estas mujeres, serán analizadas en tanto reflejan una aparente contradicción a la línea general discursiva sobre el lugar y rol que debe ocupar la mujer en la sociedad.

## **5.1 Mujer y trabajo**

En esta sección se analizarán las exposiciones y debates parlamentarios sobre proyectos de ley presentados en la legislatura XXXV referentes a la mujer en tanto trabajadora. Debe señalarse que ninguno de los proyectos presentados y debatidos fue aprobado. La mayoría de ellos no fueron considerados seriamente para su debate y estudio en comisiones, y, los que pasaron a comisión quedaron sin tratamiento ahí<sup>4</sup>.

Esto se correlaciona con la hipótesis de partida sobre la tensión entre la necesidad de la generación de leyes específicas para las mujeres, particularmente para las mujeres trabajadoras, o no. Esta tensión se manifiesta a través de los más diversos proyectos de ley que se presentaron y su posterior no aprobación —no de forma explícita sino dejando los proyectos archivados en comisiones—.

### **a. La mujer trabajadora en el centro del debate**

Se identifican dos proyectos de ley que centran la discusión en la necesidad de legislar sobre las mujeres trabajadoras. Por un lado, lo relativo a igualdad salarial respecto a los varones, y, por otro lado, la importancia de proteger el trabajo femenino, este último sintetizado en un

---

<sup>4</sup>Es menester mencionar que si bien en el período estudiado se promulgó la ley 11.557 (14 de octubre de 1950), donde se crea una Comisión Honoraria de trabajos insalubres que incluye un artículo específico sobre el derecho de las mujeres embarazadas a ausentarse de sus trabajos sin poner en riesgo su puesto, no fue parte del debate de los diarios de sesión de la legislatura estudiada.

proyecto de ley que fue debatido por años y fue *encajonado* para el final del período analizado.

El 9 de abril de 1947, la senadora Julia Arévalo del Partido Comunista de Uruguay (PCU) presenta un proyecto de ley denominado: “Igual trabajo igual remuneración, sin distinción de sexo o de edad” (ver Anexo II p. 79). El proyecto contiene cuatro artículos concretos donde se propone al Estado como regulador y encargado de la fiscalización y multas sobre el cumplimiento de la igualdad salarial para igual tarea.

(...) es innegable que debe reconocerse legalmente, y en forma expresa, que no es admisible que, a igualdad de tareas, a idéntica capacidad para desempeñarlas, esto es, a igualdad de producción, no corresponda igualdad de tratamiento en materia de salarios o sueldos. (Julia Arévalo de Roche, Diario de Sesión Senado 9/4/1947, pág. 166)

En esta argumentación, la senadora Arévalo discute explícitamente con el Poder Ejecutivo, mencionando que este “arguye esta falsa teoría especulativa de los capitalistas interesados, recomendando apartarse del principio justísimo de igualdad de salarios a igual trabajo” (en Diario de Sesión Senado 9/4/1947, pág. 166). En particular se alude al decreto, que argumenta en su discurso Batlle Berres de diciembre de 1945, donde se regula que los Consejos de Salarios deberían seguir la máxima de *igual remuneración a igual rendimiento* e intentar que no exista una brecha mayor al 20% entre los salarios masculinos y femeninos. Arévalo insiste en la necesidad de legislar al respecto sobre la base de igualdad y no de reducción de la brecha salarial.

Sin embargo, este proyecto de ley no se vuelve a mencionar. La única alusión sobre igualdad de salarios de las mujeres a igual trabajo, se realiza en una discusión general sobre *abaratamientos de artículos de primera necesidad*, en la Cámara de Representantes, donde el diputado socialista José Pedro Cardozo propone exigirle a la Comisión Investigadora que formule leyes que incluyan la regularización del salario de las mujeres, “que deberá ser el mismo que percibe el hombre para igual tarea” (en Diario de Sesión de Representantes 19/3/1947, pág. 346).

Respecto a la igualdad salarial entre varones y mujeres se puede inferir que no es un tema de debate, sino más bien una postura ideológica explícita contra el gobierno. Son los partidos Socialista y Comunista los que manifiestan este principio. En el caso del Partido Socialista, no hay una fundamentación que se pueda analizar en los discursos vertidos en el Parlamento. Distinto es el caso del proyecto de ley de la senadora comunista, donde no solo se encuentra una acción clara dirigida a igualdad salarial sino que también se justifica este reclamo y se confronta al Poder Ejecutivo de forma expresa. También vale aclarar que, el Partido Comunista, que tiene presencia en ambas cámaras —a diferencia del Partido Socialista que no tiene ninguna banca en el Senado—, no se expresa en ningún sentido sobre este tema en la Cámara de Representantes.

Surge entonces, un primer acercamiento a la importancia que juega el género para la promoción de leyes referidas a la igualdad, que se contrasta con la ausencia de pronunciamiento del resto de las mujeres que ocupan bancas en el Parlamento. Demuestra el lugar marginal que ocupaba esta temática en la discusión parlamentaria el hecho de que no haya ninguna otra referencia, más que estas dos expresadas.

El otro proyecto de ley que hace referencia a las mujeres trabajadoras es también presentado por la senadora comunista Julia Arévalo y refiere a la creación de una *Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Femenino*. A diferencia del proyecto anterior, este fue discutido con profundidad tanto dentro de la Cámara de Senadores, cómo en la Comisión de Asuntos Sociales del Senado.

El proyecto referido contiene tres artículos (ver Anexo II, p. 86), en el primero se manifiesta el motivo de la creación de dicha *Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Femenino*, que busca “custodiar los derechos inalienables de toda mujer que trabaja”. La propuesta de conformación de dicha Comisión es de integración exclusiva de mujeres —tanto profesionales designadas por el Poder Ejecutivo, como representantes de la clase trabajadora y del empresariado— y sus cometidos son varios. Se propone que atienda la recepción de denuncias sobre condiciones laborales, incumplimientos de acuerdos, hasta la fiscalización y consecuente penalización, haciendo especial énfasis en situaciones que se constate “falta de decoro, moralidad o higiene”. Y, por último, se plantea como cometido la investigación e indagación sobre las condiciones laborales de las mujeres para luego proponer legislación

adecuada a la protección del trabajo femenino (en Diario de Sesión de Senadores 15/10/1947, pág. 464)

Dentro de la exposición de motivos esgrimidos por la senadora Arévalo, se hace énfasis en la necesidad de regulación específica para mujeres trabajadoras, es decir, mujeres que hayan ingresado al mercado de trabajo en condiciones desiguales que sus pares varones.

Este proyecto de ley no es tratado en el momento y la senadora Arévalo vuelve a mencionarlo un año después, en 1948, en una intervención sobre diversos proyectos y discusiones relacionadas con el trabajo de las mujeres (ver Anexo II, p. 95). En dicha intervención reitera la necesidad de legislación concreta para las mujeres trabajadoras, enumera más de diez situaciones específicas que en el momento viven las mujeres en la industria, relacionado con la participación elevada de mujeres en industrias insalubres y no insalubres —pero las condiciones en que trabajan las mujeres sí lo son—, y la desigualdad salarial respecto a los varones en determinados sectores, específicamente el de los gráficos. Luego menciona las ramas textil y cuero, donde los trabajos físicos son excesivos para la mujer y los salarios son bajos en las tareas feminizadas. A su vez, se menciona en esta intervención a diversas organizaciones de mujeres, tanto uruguayas como internacionales, destacando que “se hace sentir el reclamo para que exista una legislación especial que cuanto antes vaya a amparar el trabajo de la mujer” (en Diario de Sesión del Senado 15/6/1948, pág. 350).

En el año 1949, luego de haber sido trabajado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, vuelve a tratarse el tema de la creación de una *Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Femenino* con un informe y un proyecto alternativo (ver Anexo II p. 119), con pocas modificaciones realizadas y se abre así, la discusión parlamentaria.

El informe de la Comisión, que está integrada por Roberto Berro del Partido Nacional (PN), como miembro informante, Isabel Pinto de Vidal, Eduardo Blanco Acevedo (ambos del Partido Colorado), Julia Arévalo de Roche (PCU) y Ángel M. Cusano (PN), menciona la importancia de la generación de la comisión, donde el cambio propuesto es sólo referente a quién designa la integración de dicha Comisión y a la potestad de designar delegadas específicas para situaciones puntuales. Este artículo genera profunda controversia en el cuerpo legislativo porque la propuesta menciona que la Comisión esté integrada únicamente

por mujeres en su rol de profesionales (médica, abogada y maestra) y en roles de obreras y patronas.

Hay dos claras discusiones que competen al análisis sobre este proyecto. En primer lugar, la integración de la *Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Femenino*, donde se encuentran expresiones escandalizadas por la generación de una ley que excluya a varones explícitamente. En segundo lugar, hay un intercambio sustantivo sobre la existencia y pertinencia de leyes específicas sobre mujeres como trabajadoras. El debate se analizará separadamente no sólo por el contenido en sí, sino también por quiénes participan del mismo.

Sobre el debate de la conformación exclusiva de mujeres en la Comisión Honoraria propuesta, se destacan las intervenciones de senadores del Partido Colorado (PC). Por un lado, Carlos María Domínguez, menciona su preocupación por la conformación y en su intervención declara:

Esta ley está dividiendo a los profesionales desde el punto de vista del sexo. De manera que esos matrimonios entre médico y médica, probablemente esta ley trate de evitarlos (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333).

La manifestación de Domínguez pone en el centro la preocupación sobre el matrimonio de esas mujeres que serían designadas, no justifica su análisis, pero llama la atención la intencionalidad de desacreditar el proyecto en base a una posible consecuencia moral y doméstica.

Por otro lado, en el caso del senador Arroyo Torres (PC), la indignación sobre este proyecto se basa en su defensa por la igualdad entre el varón y la mujer: “Esta ley es la negación total y absoluta de la igualdad de derechos y capacidad del hombre y de la mujer” (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333). El senador hace referencia a la contradicción con la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, utilizando el *principio de igualdad* que cimienta la equiparación salarial de varones y mujeres, para argumentar en contra de este proyecto.

Nuevamente la desacreditación de este proyecto se manifiesta a través de posibles consecuencias que el senador colorado tampoco justifica, denunciando un “retorno al pasado”, y que esta ley buscaba “eliminar a los hombres” y “crear la República de las

mujeres” (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333). Cabe destacar que Arroyo Torres no vuelve a preocuparse de la brecha salarial de género en ningún otro momento de la legislatura. Por último, el senador Gregorio Barañano (PN) irónicamente acota: “igual que las Amazonas” (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333).

Quién responde a estas intervenciones es Julia Arévalo, quien originalmente presentó el proyecto. “Esto es algo que lo impone la misma realidad nacional, ya que es sabido la inmensa cantidad de mujeres que trabajan y que necesitan ser amparadas”. (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333). Plantea la centralidad de regular el salario de las mujeres para que sea igual al de los varones y la importancia de legislar sobre mujeres, mencionando que no existe ninguna ley específica que regule el trabajo femenino. También menciona la falta de organismos estatales para la mujer trabajadora y, que la conformación de la Comisión Honoraria se plantea enteramente por mujeres porque son ellas las que conocen las realidades que pueden existir en los espacios de trabajo donde las contratan.

La senadora colorada Isabel Pinto de Vidal responde a la intervención de Arévalo, manifestando que va a acompañar el proyecto, pero que las leyes que protegen a los varones también protegen a las mujeres, y, por lo tanto, no considera cierto que no haya legislación para las mujeres trabajadoras. Sus argumentos parten de que sólo sería necesario en casos relacionados al “decoro y moralidad” de la mujer en el marco laboral. Surge la visión de la mujer obrera como un destino no deseable, digno de ser intervenido para su minimización. Y recalca la importancia de tener en cuenta la maternidad a la hora de legislar sobre las mujeres. (en Diario de Sesión del Senado 10/8/1949, pág. 333)

En este intercambio son las mujeres del Senado quienes manifiestan preocupaciones sobre la situación de la mujer trabajadora, pero con dos anclajes diferentes. La preocupación de la senadora Arévalo es concreta: igualdad salarial y legislación específica que regule y proteja a las mujeres en tanto trabajadoras. En tanto, la preocupación central de Pinto de Vidal está asociada a resguardar a la mujer de las indecencias del mercado laboral y protegerlas en tanto madres.

En esta sesión se resuelve que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se vota negativamente el volver a tratar el tema en la siguiente sesión del

Senado —moción presentada por Arévalo— y no volvió a tratarse en la legislatura analizada. En las siguientes legislaturas quizás haya sido nuevamente discutido, pero nunca fue aprobado.

**b. ¿La maternidad antes que el trabajo?**

Dentro lo analizado, existen una serie de proyectos sobre la mujer trabajadora que hacen referencia a la maternidad; especialmente sobre el seguro de maternidad. Esta es una temática que estuvo muy presente en el primer año de la legislatura pero no se llegó a aprobar ninguna ley específica sobre el tema.

Nuevamente Julia Arévalo es quien inaugura la Legislatura XXXV con la presentación de un proyecto de ley denominado *Seguro de Maternidad* (ver Anexo II p. 71). En el mismo se proponen varios puntos referidos a las mujeres trabajadoras en los casos de embarazo y lactancia. Los puntos más relevantes son sobre la obtención de licencia al dar a luz y la prohibición de que sea una causal de despido el convertirse en madre, estar embarazada y/o contraer matrimonio.

A su vez, en este proyecto de ley se establece la obligatoriedad en empresas o fábricas donde trabajen más de treinta mujeres tener un espacio de cuidados (“casa cunas”) y la prohibición de trabajos insalubres a las mujeres mientras amamantan. Es, por lo tanto, un proyecto de ley integral. Y, en la exposición de motivos, la senadora Arévalo hace referencia a la falta

(...) de una legislación íntegramente vinculada a los problemas que la maternidad crea mantienen en total situación de desamparo a la mujer trabajadora o empleada que se encuentra en estado de gravidez, hecho que no condice con la etapa de avance que en materia de legislación atravesamos, sobre todo en lo que respecta a leyes de previsión social. (en Diario de Sesión del Senado 25/2/1947, pág. 7).

Este proyecto busca mantener a las mujeres trabajando, asegurándoles las condiciones necesarias para no salir del mercado de trabajo en caso de maternidad. Sin embargo, el propio discurso de la senadora Arévalo contiene contradicciones espejo de los debates de la época. Si bien pone en manifiesto la importancia del período de gravidez y el tiempo inmediatamente posterior al alumbramiento —centrando el argumento en la falta de derechos de la mujer que trabaja—, al mismo tiempo hace mención a la maternidad como la tarea fundamental de la reproducción social que cumplen las mujeres, y aquellas mujeres que trabajan, lo hacen por necesidad económica.

Isabel Pinto de Vidal presenta el proyecto de ley de *Seguro de Maternidad*, y se discute cómo se va a financiar dicho proyecto. Si bien no hay expresiones contra el proyecto de ley, se dilata por razones de financiamiento y no surge nuevamente como un proyecto de interés para la Cámara de Senadores.

Las iniciativas legislativas relacionadas al seguro o subsidio por maternidad siguieron, durante el año 1947, a estudio del Poder Ejecutivo para encontrar la viabilidad presupuestal. En noviembre de ese año, aprovechando una visita al Senado del Ministerio de Hacienda, Isabel Pinto de Vidal expresa su preocupación (ver Anexo II p. 89) por la manifestación del Poder Ejecutivo de generar un proyecto de ley general de seguros, dilatando nuevamente el seguro por maternidad. En su intervención declara que como “madre y como mujer” entiende que es urgente “ir en socorro de la mujer desvalida”. Poniendo en manifiesto la importancia, ya no solo de la iniciativa en sí misma, sino de que el hecho de vivirlo en primera persona dé la razón para promoverla; a su vez, en su intervención hace hincapié en el “honor” de proteger a las mujeres embarazadas y la situación desigual entre las empleadas públicas y las obreras. (en Diario de Sesión del Senado 10/11/1947, pág. 64).

En esa misma instancia, el senador Ángel María Cusano (PN) también presiona al Poder Ejecutivo para la pronta sanción de una ley de protección a las mujeres madres y trabajadoras. Él denuncia las demoras y falta de voluntad política de parte del Poder Ejecutivo, vinculando esta iniciativa con la de la jubilación temprana de la mujer.

Luego, en 1950, insiste en el tema (ver Anexo II, p. 130), reclamando el pronto tratamiento de varios proyectos relacionados con mujeres:

Lo que queremos es que estos proyectos se discutan, que se hagan las modificaciones que se crean necesarias, pero que se dé solución rápida a estos problemas, sobre todo, en estos momentos, en que todos los sectores agitan banderas de justicia social. (en Diario de Sesión del Senado 2/5/1950, pág. 438).

En el Senado, son Isabel Punto de Vidal y Julia Arévalo, junto a los nacionalistas Ángel María Cusano y Roberto Berro quienes manifiestan preocupación por esta temática y presionan al Poder Ejecutivo. El resto del cuerpo no se manifiesta al respecto. Si bien se

decide que el punto vuelva a la comisión del senado para su pronta aprobación, finalmente no se aprueba en esta legislatura.

Mientras tanto, en la Cámara de Representantes la diputada Emilia Valverde de Graña (PN) también menciona el seguro de maternidad como una temática a tratar en el Parlamento. Incluyendo en su intervención (ver Anexo II, p. 85) la necesidad de leyes especiales para las mujeres “a quien la naturaleza le ha asignado un papel especialísimo de gestadora y propagadora de la especie humana” y mencionando explícitamente que las mujeres trabajadoras no sólo trabajan fuera del hogar: “nadie ignora que, de vuelta al hogar, sigue allí su labor, sigue sus preocupaciones, sigue con el cuidado del compañero y de los hijos, sí los hay”. A su vez, menciona como un problema la baja de natalidad y un seguro de maternidad daría los incentivos suficientes para aumentarla. (en Diario de Sesión de Representantes 7/10/1947, pág. 27).

En el discurso de la diputada se manifiesta la importancia de la protección de las mujeres por su función reproductiva y también por su situación de inferioridad física respecto a los varones. Resulta muy relevante la mención sobre el trabajo que realizan las mujeres dentro del hogar como una “labor”, equiparándolo al trabajo remunerado, distanciándose de argumentos románticos de la vida doméstica. Esta concepción utilizada con la intención de alejar a las mujeres del mercado de trabajo, luego será apropiada por feministas para visibilizar el trabajo no remunerado de cuidados y reproducción, así como su valor en la economía. De todas formas, en el discurso se encuentra una clara visión de la importancia de las mujeres para la tarea reproductiva, con un énfasis en el cuidado del recién nacido y de la natalidad del país. En términos generales: *hay que cuidar a las mujeres porque hay que cuidar a los “futuros hombres de la patria”* (en Diario de Sesión de Representantes 8/10/1947, pág. 27). A su vez, se menciona como preocupación la baja de la natalidad en el Uruguay, preocupación que es posible encontrar a través del tiempo en nuestro país, incluso llegando a la actualidad.

La inquietud sobre legislar sobre las mujeres trabajadoras y madres se concentra en tres parlamentarias mujeres de distintos partidos políticos, con mayores coincidencias que diferencias. Los únicos parlamentarios varones que muestran inclinación por el tema son los senadores nacionalistas Berro y Cusano. La enunciación en primera persona es relevante,

pero no generalizada, más allá de que el interés sobre esta temática recae principalmente en las mujeres legisladoras.

**c. En la legislación laboral se esconden las mujeres**

Existe otro gran grupo de proyectos de ley que no se centran en las mujeres, pero sí mencionan en algún artículo ciertas particularidades referidas a este tema. En la XXXV legislatura se encontraron 18 proyectos de ley que cumplen con estas características. Entre estos se encuentran proyectos sobre regulación del trabajo nocturno, regulación sobre Industrias Insalubres, asignaciones familiares, regulación de horarios continuos en industria y comercio, régimen jubilatorio de trabajadores rurales y domésticos, proyecto de Seguro de Trabajo, aumento de salario para empleados públicos, y por último, una pintoresca discusión sobre la participación de la mujer en cargos altos en el Ejército (ver Anexo II, p. 143), en el marco de un proyecto relativo a ascensos de Jefes y Oficiales lesionados por resoluciones del Tribunal Extraordinario.

Si bien se considera importante mencionar algunas características que tienen en común dichos proyectos sobre las mujeres trabajadoras, no se profundizará en los mismos. Estos proyectos incluyen la prohibición para el trabajo nocturno textil en el caso de las mujeres y explicitan la preocupación sobre la presencia de mujeres en industrias insalubres, buscando remediarla a través de restricciones o su prohibición en algunos rubros.

La senadora Arévalo, en la discusión sobre *Situación de trabajos insalubres y viviendas económicas* (ver Anexo II, p. 92), del día 7 de abril de 1948, citando algunas evidencias científicas, menciona las consecuencias para las mujeres de la siguiente manera:

También en esas industrias trabaja una enorme cantidad de mujeres a las cuales esta situación de trabajo hecho en tales condiciones, de acuerdo con su función natural de la maternidad, les provoca situaciones de verdadera peligrosidad, atentando, por lo tanto, no sólo contra la salud de esas personas, en sí mismas, sino contra la propia salud de la familia, especialmente de sus hijos. (en Diario de Sesión del Senado 7/4/1948, pág. 38).

Una vez más se encuentra la preocupación por parte de Arévalo de legislar sobre mujeres, especialmente para proteger a las mismas del mercado laboral, pero esa protección hacia la mujer es necesaria en tanto es una protección para sus hijos y los hogares.

## 5.2 ¿Será más fácil salir que entrar?

Dentro de la legislatura XXXV en materia de proyectos de ley sobre mujeres trabajadoras, se encuentra como uno de los temas centrales la preocupación del sistema político —también como reflejo de una preocupación social más amplia— sobre la jubilación de las mujeres que trabajan.

Una de las características de esta discusión es que se involucran varios legisladores, hay muchos proyectos de ley presentados y en las discusiones e intervenciones se menciona el clamor popular sobre las iniciativas de jubilar tempranamente a las mujeres. Hay mayor preocupación por legislar la salida de la mujer del mercado laboral, que velar por las condiciones de su permanencia.

En esta sección se realiza un análisis detallado sobre los proyectos y debates surgidos sobre propuestas de jubilación temprana de la mujer.

### a. La jubilación de la mujer

La discusión sobre la jubilación temprana de la mujer no comienza en esta legislatura, sino que lo que se empieza a gestar es la generalización de algunas leyes específicas. Se encuentran proyectos universales —como el presentado por Julia Arévalo en febrero de 1947 (ver Anexo II, p. 74)— y propuestas de ampliación de los derechos jubilatorios según rubro —como el caso de Emilia Valverde sobre ampliación de derechos jubilatorios de las empleadas públicas en julio de 1947 (ver Anexo II, p. 82)—.

El proyecto presentado por Arévalo a comienzos de la legislatura plantea la jubilación a los 25 años de servicio de las mujeres, y, en el caso de las industrias insalubres, la jubilación a los 20 años.

Pero no son sólo legisladoras las que se preocupan del tema, Gabriel José D'Amado (PC) el 19 de marzo de 1947, presenta un proyecto de ley de *jubilación de la mujer obrera a los 25 años de servicio* (ver anexo II, p. 77), incluyendo criterios para el caso de obreras que no computen formalmente la totalidad de esos 25 años o impedimentos para computar la totalidad, ya sea por “despido, edad, maternidad e imposibilidad física” (en Diario de Sesiones de Representantes 19/3/1947, pág. 233). En la ley se plantea computar un año cada

seis. El día 5 de mayo de 1947, Alfredo J. Solares, del Partido Nacional Independiente, propone agregar al artículo 2 de la ley del 11 de enero de 1934, la jubilación de las mujeres a los 20 años de servicio y que se compute cada hijo menor de 14 años dos años de servicio (ver Anexo II p. 81). En mayo de 1948, en la Cámara de Senadores, Martín Echegoyen, del Partido Nacional, propone un cambio en una ley que excluye de beneficios en la jubilación a las maestras que se ampararon en otra ley anterior (de 1941) sobre jubilación de maestras madres. (Ver Anexo II p. 93).

En la sesión del 20 de diciembre de 1948 se presenta por parte de los Representantes por el Partido Nacional, Salvador M. Ferrer Serra, Atilio Arrillaga Safons y Juan C. López Gutiérrez, un proyecto de ley en la Cámara de Representantes denominado: “*Proyecto de Ley Obreras y Empleadas*” (ver Anexo II p. 107), donde se propone el cómputo de seis años cada cinco de trabajo y cálculos de años extra por estar casada, tener hijos y/o ser viuda.

En agosto, Ángel María Cusano, vuelve a manifestarse sobre la jubilación temprana de la mujer, ya en un contexto de movilización social sobre este objetivo. En ese contexto se leyeron los 64 telegramas (ver Anexo II, p. 132) que llegaron al Senado de diferentes localidades del país y de diferentes sectores.

Finalmente, las últimas menciones a la jubilación de la mujer en la legislatura se realizaron el 22 de agosto de 1950 en la Cámara de Representantes, donde Daniel Fernández Crespo, del PN, solicita al Poder Ejecutivo que habilite las reformas correspondientes para habilitar la sanción de la ley de la jubilación de la mujer a los 25 años de servicio.

Más allá de las diferencias puntuales entre los proyectos presentados, todos los proyectos plantean la imperiosa necesidad de jubilar a las mujeres de forma temprana, donde la preocupación central es respecto a la maternidad de estas mujeres que trabajan. En tal sentido, se revela el debate que la sociedad tiene, reflejado en sus parlamentarios, sobre el doble rol de las mujeres como madres y trabajadoras, donde la solución parece ubicarse siempre en la salida de las mujeres del mercado laboral, más que en regular su permanencia en el mismo.

En el caso de las legisladoras, Julia Arévalo centra su argumentación en el aporte a la producción que realizan las mujeres y también un énfasis en su “nobilísima función

biológico-social”, sosteniendo la importancia generar leyes específicas que protejan y preserven la salud “moral y física” de las mujeres (en Diario de Sesión del Senado 10/3/1947, pág. 20). Se destaca, a diferencia de otras intervenciones, la condición de excepcionalidad de esta normativa defendida:

El rol extraordinario que está jugando la mujer en nuestro país en todos los frentes de la actividad social exige la concesión de este derecho jubilatorio de excepción. (en Diario de Sesión del Senado 10/3/1947, pág. 21)

Isabel Pinto, que para este tema sólo interviene en el caso del proyecto de ley sobre *jubilación de la maestra madre*, donde, para darle apoyo al mismo, habla de su propia experiencia como mujer trabajadora, jerarquizando la importancia de las leyes para quienes son efectivamente madres trabajadoras, dejando clara la postura de que lo mejor para los hijos es estar al cuidado de las madres (ver Anexo II, p. 93).

Por último, la representante Emilia Valverde de Graña (PN) en su argumentación para extender los beneficios de la jubilación temprana de la mujer a todas las empleadas públicas, menciona argumentos sobre justificar a “las meritorias empleadas y obreras dependientes del mismo Estado.” (en Diario de Sesión Representantes, 29/7/1947, pág. 416)

A su vez, tanto Valverde como Arévalo, destacan la preocupación de las mujeres organizadas, —en el caso de Arévalo menciona a las mujeres organizadas, tanto de forma sindical como en organizaciones de mujeres, mencionando a los sindicatos y congresos realizados por la Unión General de Trabajadores y a la Unión Nacional Femenina—, que realizan reclamos a sus representantes. Pero en sus diversas intervenciones sobre esta temática, no mencionan que ellas también son mujeres trabajadoras, a diferencia de Pinto que sí se reconoce como tal y le da jerarquía a su propia experiencia.

En el caso de los legisladores varones, se evidencia claramente la preocupación principal de los mismos de jubilar a las mujeres, más que regular las condiciones laborales para su permanencia.

D’Amado argumenta sobre la base de justicia e igualdad, donde menciona que el propósito de las mujeres es la maternidad y que las mujeres trabajan “obligadas por la necesidad”, haciendo referencia a la inherente debilidad de las mujeres respecto a los varones en lo físico,

solicitando que existan leyes que hagan “más llevadero su duro destino” (en Diario de Sesión de Representantes 19/3/1947, pág. 233). Queda explícita su visión de la mujer como madre y el caso de la mujer trabajadora como una consecuencia de la necesidad material de la misma. No se considera a la mujer como un igual al varón:

(...) se trata de dos seres distintos que se complementan. De ahí el error de las tantas controversias habidas, relativas a la superioridad del hombre sobre la mujer, o sobre la igualdad o superioridad de la mujer. No existe superioridad ni igualdad, por tratarse, como he dicho, de dos seres distintos que se complementan (D’Amado en Diario de Sesión de Representantes 19/3/1947, pág. 233).

Por otro lado, Alfredo J. Solares, del Partido Nacional Independiente (PNI), menciona que la motivación para presentar un proyecto de jubilación temprana de la mujer es por la justicia social y la importancia de proteger a la familia y la natalidad. El diputado también resalta la importancia del trabajo dentro del hogar, nuevamente no como un deseo o instinto necesariamente (no se cuestiona tampoco esto) sino como una labor que las mujeres desempeñan desde la responsabilidad. Como fue mencionado anteriormente, este tipo de elementos discursivos constituyen cimientos de posteriores posturas y definiciones político-teóricas respecto al trabajo no remunerado y los mandatos de género tradicionales asociados a la esfera doméstica. Solares menciona:

(...) las tareas agotadoras que deben realizar y el advenimiento de los hijos, plantea en los hogares modestos, múltiples y graves problemas, que requieren a las madres junto a los mismos. (en Diario de Sesión de Representantes 5/5/1947, pág. 263).

Si bien no se cuestiona a la mujer como la responsable del cuidado del hogar y de los hijos, no se menciona tampoco, de forma explícita, una diferencia biológica con el varón. De todas maneras, sí queda explícita la preocupación de la natalidad y cómo la masividad de la mujer en el mundo del trabajo puede afectar a la misma. Solares vuelve a traer este mismo proyecto dos años después, en junio de 1949, solicitando a la Comisión de Previsión Social que se manifieste al respecto.

En el caso del “*Proyecto de Ley Obreras y Empleadas*”, presentado por Representantes por el PNI, Ferrer Serra, Arrillaga Safons y López Gutiérrez, lo fundamentan bajo la consigna de “defensa económica de la mujer, los principios de derecho social y las obligaciones del Estado” (en Diario de Sesión de Representantes 20/12/1948, pág. 826). Se destaca la importancia de generar legislación específica para la jubilación de la mujer trabajadora, más

que nada por su condición de responsable por la reproducción social y las tareas del hogar. En esta exposición se menciona el trabajo no remunerado de las mujeres, pero como el trabajo que deberían realizar exclusivamente, donde el trabajo remunerado —y fuera del hogar— es una lamentable e inevitable consecuencia de la realidad social.

Ángel María Cusano, trae a colación de forma explícita el trabajo no remunerado de las mujeres dentro del hogar y la jubilación temprana como una herramienta para retribuir ese trabajo, indicando: “yo interpreto un sentimiento de mi Partido: que a las mujeres que trabajan se les conceda un ‘plus’ de valorización por su trabajo dentro del hogar y puedan jubilarse por anticipado”. (en Diario de Sesión de Senadores 4/4/1949, pág. 42)

De lo analizado puede afirmarse que la jubilación temprana de la mujer es de los temas que más importancia se le ha dado en la legislatura estudiada. Se encuentra una preocupación tanto de los y las parlamentarias, como de la sociedad civil organizada —organizaciones sindicales y organizaciones de mujeres— de generar legislación que favorezca el retorno de la mujer al hogar.

Los argumentos vertidos se entienden complementarios para la consigna de que las mujeres no deberían trabajar, ya sea por la necesidad de estar en el hogar cuidando a sus hijos, como las diferencias biológicas que hacen que no sean igual de aptas para el mercado de trabajo como los varones. En todos los casos, se plantea que la salida de las mujeres al mercado de trabajo es siempre producto de la necesidad, ya que se entiende que su espacio natural es el hogar y el cuidado de sus hijos. No se encuentra en el debate sobre este tema un planteo que vaya en línea con el interés de las mujeres por trabajar, por generar independencia económica o por satisfacer un interés personal asociado a su participación en el ámbito laboral.

#### **b. La exitosa Ley Madre**

Un hito en la historia de la legislación de los años estudiados es la ley 11.452 conocida como “*ley madre*”. En la sesión número 61 de la Cámara de Senadores del 19 de setiembre de 1950 (ver Anexo II, p. 141) se pone a consideración del cuerpo un proyecto de ley de aumento de las pasividades. Dentro de los antecedentes aparecen varios proyectos de ley que mencionan las diferentes situaciones a contemplar de mujeres trabajadoras respecto a su jubilación. En el informe realizado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado se menciona lo siguiente:

El artículo 12 de la ley del 20 de diciembre de 1926 agregó un inciso al artículo 18 de la ley de 6 de octubre de 1919, que dispone: D) Tendrán derecho a acogerse a la jubilación todas las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de catorce años. La ley de 11 de enero de 1934 (...) derogó de esta ley la causal maternidad.

El artículo en estudio restablece el derecho de las empleadas madres con hijos menores de 14 años siempre que tengan 10 años de actividad al nacer el hijo o al cesar como consecuencia del embarazo. (en Diario de Sesión del Senado 19/9/1950, pág. 586).

No existe mucha discusión sobre este artículo, ya que es una ley que generaliza para todas las mujeres madres trabajadoras disposiciones legales que existían para determinados rubros, como las maestras, empleadas de las empresas de servicios públicos y empleadas de industria y comercio. (Brovia, 2019)

Este artículo, escondido dentro de toda la legislatura, es el artículo que cambia la historia de las mujeres trabajadoras que son madres en el Uruguay, permitiéndoles jubilarse por el solo hecho de tener hijos menores de 14 años a cargo. Resulta muy elocuente que, la única ley que se aprueba en toda la legislatura vinculada al trabajo de las mujeres, es precisamente aquella que facilita su salida del mercado de trabajo. Su escasa discusión y posterior sanción parecen cristalizar un interés colectivo de laudar en torno a la salida de las mujeres madres de su rol de trabajadoras y retornar al cuidado de sus hijos como espacio exclusivo.

### ***5.3 Por todo lo que nos dan las mujeres, ¿qué mejor que un Monumento a la Madre?***

El único proyecto aprobado que menciona explícitamente en su título la palabra “madre” en toda la legislatura estudiada es el proyecto de “*Erección de un monumento a la madre*”. Más allá de que no se refiere a temas relacionados con la mujer y el trabajo, es destacable porque en su discusión es posible encontrar ciertos discursos referidos al rol de la mujer exaltando su calidad de mujer en tanto madre.

Este proyecto es la contracara del debate analizado previamente. Donde se manifiesta una clara visión de que las mujeres son en tanto a su condición de madres y a su vez, la forma de

reconocer y visibilizar esa condición, es a través de un monumento y no de legislación sustantiva para posibilitar el ejercicio de dicha maternidad.

Este proyecto (ver Anexo II, p. 83) ingresó a la Cámara de Representantes, impulsado por Zulma Soto Freire de Ottamendi (PN), quien no participó de los debates anteriores sobre el rol de las mujeres como trabajadoras. Dentro de la exposición de motivos, se encuentran los siguientes argumentos:

La madre, y los dones que de ella derivan, constituye, en razón de su naturaleza, la esencia organizadora de la familia, núcleo primario e irremplazable de toda sociedad que en su escala de valores coloque en un plano superior los que impliquen dignidad para el individuo, respeto para los semejantes y virtud en la conducta moral. (...)

La educación familiar, completada por la educación pública y la cultura cívica, dan al hombre las armas para elevarse por encima de sus instintos y constituirse en elemento útil de progreso.

Y es allí, en el hogar, donde el hombre recibe en su espíritu los sedimentos morales. Y es allí, en el hogar, donde la madre, en la tremenda responsabilidad de su tarea educadora, derrocha sus energías vitales, para cumplir la sagrada misión que su naturaleza impone. (en Diario de Sesión de Representantes, 7/10/1947, pág. 25).

Una de las características de este proyecto es la realización de una colecta nacional para la efectiva realización del monumento, donde, nuevamente la Representante Soto Freire, indica a través de la exposición de motivos que dicho monumento

(...) tendrá el significado de un tributo popular al símbolo que todo ser humano venera en lo más hondo del alma. (en Diario de Sesión de Representantes, 7/11/1947, pág. 25).

En esta instancia el proyecto pasa a Comisión de Instrucción Pública y vuelve con un informe favorable de dicha comisión (ver Anexo II, p. 100), integrada por Juan C. López Gutiérrez (PN) como miembro informante, Margarita Abreu de Machado (PC), Emilia Valverde de Graña (PN), Polonio Garicoits (PN), Juan T. Quílce (PC) y Héctor Rodríguez (PCU).

La exposición de motivos y el informe de la Comisión marcó el tono del tratamiento del tema en la Cámara de Representantes, habilitando a una extensa manifestación de la representante

Margarita Abreu de Machado (PC) que menciona el carácter de justicia que se realiza a través de este proyecto. Dentro de las grandilocuentes intervenciones, las palabras para describir a las madres hacen referencia a la dignidad, la devoción, el amor, la enseñanza, la base de la familia, el sacrificio, las responsable de la “creación máxima de la tierra y la naturaleza: el hombre” (Comisión de Instrucción Pública en Diario de Sesión de Representantes 28/6/1948, pág. 732) Finalmente, Soto Freire, culmina su intervención mencionando la importancia de los avances sociales y legislativos para la autonomía de la mujer pero sin perder de vista

El (*rol*) más auténtico, más personal, más privativo en la mujer, y más sublime, por muchos conceptos que su sagrada misión de madre: sagrada por lo que ella tienen de crisol donde se gesta la vida, y sagrada por lo que ella tiene de impulso espiritual formativo. (en Diario de Sesión de Representantes 28/6/1948, pág. 732)

Finalmente, el último representante en usar la palabra es Elio García Austt (PNI), sin poner en duda la importancia de la madre y su reconocimiento a nivel legislativo, cuestionó que efectivamente sea a través de la realización de un monumento la mejor manera de hacerle justicia. Manifestando la importancia de legislar específicamente en “proteger más generosamente a la mujer embarazada y amparar más efectivamente al recién nacido y al niño en general” (en Diario de Sesión de Representantes 28/6/1948, pág. 735). Si bien García Austt se lo encuentra en las discusiones parlamentarias apoyando mediante firma de informes de comisión sobre legislación relacionada a las condiciones de las mujeres madres en industrias insalubres, no se caracteriza como un representante proactivo para velar por las condiciones laborales de las mujeres en general, ni las trabajadoras en particular.

Este proyecto es aprobado, sin más intervenciones, y pasa a la Cámara de Senadores, donde se trata en dos instancias de abril y mayo de 1949 (ver Anexo II, pp. 109 y 110).

En la Cámara de Senadores, Eduardo Víctor Haedo (PN) propone el tratamiento de este proyecto manifestando: “en esta hora de materialismo despiadado que nos toca vivir. Avivar el sentimiento de madre hace bien a todos los hombres en todas las circunstancias”. (en Diario de Sesión del Senado 4/4/1949, pág. 38).

El proyecto es tratado en la sesión 18 el día 17 de mayo de 1949; el Senador Dardo Regules, de la Unión Cívica (UC) menciona que no es un proyecto que sea necesario, ya que lo que se

aprobó fue la realización de una colecta pública, pero lo vota igual ya que “se inspira en altos fines” (pág. 226). Sin embargo, los senadores Gustavo Gallinal (PNI) y Carlos Manini Ríos (PC), utilizando el argumento de lo innecesario del proyecto manifiestan que no van a acompañar el proyecto de ley. Se destaca la intervención, también en el mismo sentido que los anteriores, del Senador Eduardo Rodríguez Larreta (PNI) que menciona que “es un monumento simpático, y considero que por una razón de cortesía, los padres debemos votar este monumento a las madres, porque así puede ser que las madres voten un monumento a los padres”. (pág. 226)

Sin embargo, hay manifestaciones enfrentadas a las anteriores. El Senador Carlos T. Gamba (PC), se ofende de las bromas que hacen al respecto, mencionando que “sí se invoca el nombre de la madre, nosotros no podemos hacer bromas y no dejar por el camino nada que se relacione con la madre” (en Diario del Senado 17/5/1949, pág. 226).

Luego de intercambios entre estos senadores sobre si se está ofendiendo a la madre mediante bromas o discutiendo un proyecto de ley, Carlos María Domínguez (PN) culminó la discusión mencionando lo siguiente:

Votaré este proyecto por la razón que dio el señor Senador Rodríguez Larreta, es decir, por cortesía a las mismas madres, sobre todo, y además por cortesía a la señora Representante que formuló el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representante (en Diario del Senado 17/5/1949, pág. 226)

Finalmente se aprueba el proyecto de ley, dicho monumento a la madre se encuentra adyacente a la Plaza 1ro de mayo, frente al Palacio Legislativo.

A diferencia de lo sucedido en la Cámara de Representantes, en el Senado, las actitudes frente a este proyecto son condescendientes tanto de la temática, cómo con la representante que presentó el proyecto. Se torna evidente que para el Senado la propuesta no es ni necesaria ni particularmente seria, pero se vota como un posible favor a una legisladora. Dentro de los variados argumentos que se han vertido en la legislatura, este es el único que se realiza de forma tan condescendiente para con un proyecto de ley, y es muy poco probable que si fuera presentado por un varón se vertieran argumentos en esos términos. Tampoco hubo

manifestaciones de las mujeres integrantes del Senado, evidenciado que no era un proyecto considerado trascental.

Este *legado* de Zulma Freire de Ottamendi es una excelente síntesis política del debate parlamentario. Un proyecto en donde existió discusión en ambas cámaras, presentado por una mujer, siendo además el único proyecto presentado por una mujer que es aprobado en toda la legislatura. Aquí se condensa el aparente sentir de la legislatura y la sociedad: manifestar lo importante que son las mujeres porque son madres, pero tampoco invertir ni en legislación ni económicamente, para que puedan ejercer de forma más segura, cómoda y amigable su maternidad. Y como si fuera poco, hay un menosprecio y trivialización de la propuesta, donde queda explícito que es una ley que no cambia nada pero que es inofensiva y al haberla presentado una mujer, había que *seguirle la corriente*.

#### **5.4 ¿Por qué merecen ser homenajeadas las mujeres?**

Este trabajo implicó un acercamiento profundo con la vida parlamentaria en los años 1947 a 1950 y mencionar a las mujeres que fueron relevantes para el cuerpo legislativo es, por sí mismo, rescatar su memoria. Y, a su vez, estos homenajes presentan una gran contradicción sobre el discurso imperante del momento. Se destacan mujeres que se *desviaron de la norma*, que no cumplieron su mandato doméstico como el tan anhelado, mencionado, priorizado y estimulado por esta legislatura parlamentaria: el ser madre y priorizar el hogar.

#### **Enriqueta Compte y Riqué**

En la sesión 101 de la Cámara de Representantes del 19 de octubre de 1949, el punto 4 trata sobre el fallecimiento de la maestra pionera Enriqueta Compte y Riqué (ver Anexo II, p. 128).

Dentro de varias intervenciones, manifestando y agradeciendo sus diversos aportes a la enseñanza preescolar en Uruguay y el resto de América Latina, se pueden distinguir discursos que exaltan su condición de mujer. Entre ellos, está la intervención realizada por Emilia Valverde de Graña donde menciona:

De una extraordinaria suavidad femenina, es, sin embargo, enérgica y firme. Se destaca entre el alumnado, y llama la atención de todos: autoridades escolares y

hombres de gobierno, cuando se realizan aquellos exámenes públicos, que, en su época, tanto brillo dieron a la escuela. (...)

Y allí Enriqueta —cómo la llamábamos sus amigas— se da por entero, con su alma de mujer y de maestra a sus niños, cómo sí fuera la madre de todas aquellas criaturas con toda la ternura de su corazón, y allí es sube, abnegada y generosa. (en Diario de Sesión de Representantes 19/10/1949, pág. 573).

En la misma línea que lo anterior, el representante Fermín Sarmiento (PC) también refiere a su condición de mujer:

La señorita Enriqueta Compte y Riqué constituye un valor espiritual de nuestro país, respecto de la cual no era posible que dejara de decirse algunas palabras al ver apagarse uno de los más grandes valores femeninos dedicados a la docencia con gran fervor, cariño y sinceridad. (en Diario de Sesión de Representantes 19/10/1949, pág. 574).

Sin embargo, el Partido Socialista, a través del Representante Arturo J. Dubra, le dedican palabras emotivas, exaltando su trayectoria, no destacan el hecho de que sea mujer cómo algo fascinante o específico de distinguir. La mencionan cómo una persona excepcional “de espíritu siempre joven, siempre dinámico, siempre animoso, y sobre todo rector entregarse enteramente a ese género de docencia política en la que también fue un verdadero ejemplo” (en Diario de Sesión de Representantes 19/10/1949, pág. 574).

Salvador García Pintos, de la Unión Cívica, realiza una intervención centrada en Dios y en el Cielo, y alude a la condición de no ser madre de la maestra Enriqueta Compte y Riqué: “esta maestra, sin ser madre, según la carne, era madre según espíritu, y tenía de la madre todos los atisbos, toda la ternura y toda la intuición con que las madres penetran el alma de los hijos”. (en Diario de Sesión de Representantes 19/10/1949, pág. 574)

La última intervención que cabe destacar sobre este tema es la de la Representante María Mercedes Idiartegaray(PC) donde manifiesta:

Quiero también rendir mi emocionado homenaje a la memoria de Enriqueta Compte y Riqué, maestra de niños, maestra de juventud, maestra, señor Presidente, en todos los órdenes de la vida; pero quiero rendir mi homenaje a lo que para mi es más noble y

más digno de admiración: que supo vivir sin claudicaciones, noblemente, por un ideal. (en Diario de Sesión de Representantes 19/10/1949, pág. 575).

La maestra Enriqueta Compte y Riqué fue una persona de gran destaque nacional y mundial, por lo que no sorprende el homenaje realizado en el Parlamento; pero no son menores las diversas apreciaciones sobre su género. Ella fue una mujer, que no tuvo hijos, que no se casó y que luchó por una educación laica. Una mujer que desafió en muchos sentidos el rol que le fue asignado y, por lo tanto, el reconocimiento, si bien es necesario, no deja de ser contradictorio, más allá de las estrategias discursivas de entender la figura de Enriqueta Compte y Riqué como *una madre de todos*. En tal sentido, si bien se le rinde homenaje por su trayectoria, los discursos están plagados de alusiones a su condición de mujer, a sus dotes de madre espiritual y a sus virtudes identificadas al género, más que a sus condiciones personales para desarrollar las tareas que hicieron de su vida algo digno para el homenaje propuesto.

### **Paulina Luisi**

El 17 de julio de 1950 falleció Paulina Luisi, mujer que no necesita presentación por su destacadísima trayectoria como médica, profesora y feminsita de nuestro país. En la sesión 43 de la Cámara de Senadores del día 1 de agosto de 1950 (ver Anexo II, p.137), Isabel Pintos de Vidal realiza una intervención sobre este acontecimiento, solicitando al Senado la adhesión al duelo:

Señor Presidente: el 17 del mes pasado, dejó de existir en esta ciudad, la doctora Paulina Luisi. Fué una universitaria distinguida, a quien le cupo el honor de ser la primera médica uruguaya.

Poseyó la doctora Luisi, un gran talento y vastísima ilustración que puso al servicio del país. No se limitó solamente, a ejercer su profesión, sino que fué una destacada trabajadora en materia social, representando al país en la Sociedad de las Naciones y en diversas Conferencias.

En esos cargos llevó muy alto el nombre del país, por su versación en lo referente a vicios sociales.

Fué, además, una feminista decidida. Fundó el C. Nacional de Mujeres y la Liga Uruguaya pro Sufragio Femenino, en ambas instituciones defendió a la mujer, tratando de reivindicar sus derechos políticos y civiles.

Numerosos folletos de los que fué autora, demuestran los diversos aspectos de sus profundos conocimientos. Hasta el último momento trabajó, debiendo aparecer próximamente, su libro sobre Educación Sexual.

Por todos estos antecedentes, la muerte de la doctora Luisi significa una gran pérdida para el país. Yo deseo desde esta banca adherir al duelo que su desaparición significa.

Esta intervención es la única manifestación del Senado sobre la muerte de Luisi, donde se destaca su feminismo, palabra utilizada por única vez en la legislatura estudiada.

### **María Ana Nimmo**

En la sesión 83 de la Cámara de Representantes del 29 de agosto de 1950 se sanciona un proyecto de ley presentado el día 24 de agosto 1949, a través de Alfredo J. Solares (ver Anexo II, p.138). Dicho proyecto propone al parlamento realizarle un homenaje a María Ana Nimmo a través de nombrar al pabellón de la policlínica del Hospital de Colonia con su nombre. Según sus palabras mencionadas en el informe:

(...) debe realizarse un acto de indiscutible justicia, cuál es el de asociar al mismo el nombre de una benemérita dama, coloniense que a todo lo largo de su sacrificada existencia nunca escatimó esfuerzos para hacer bien a sus semejantes, me refiero a la señorita doña María Ana Nimmo, que ha realizado actos continuados de abnegación y filantropía, cumpliendo el ejercicio de un verdadero apostolado del bien. (en Diario de Sesión de Representantes 29/8/1949, pág 921).

Sobre esta mujer, lo poco que se conoce es que era oriunda del departamento de Colonia y su trayectoria de vida fue la ayuda abnegada hacia los pobres en el marco de la atención sanitaria. Es también digno de mención que a partir de su muerte en 1957, la Junta Departamental de Colonia, le rinde un homenaje, nombrando una calle con su nombre (Decreto Departamental Of. N° 1044/957, 24/4/1958) y a lo largo del tiempo han habido diferentes lugares públicos en Colonia que llevan ese nombre.

### **Graciela M. Castillo**

En la sesión 93 de la Cámara de Representantes, llevada a cabo los días 7 y 8 de setiembre de 1950 (ver Anexo II, p. 140), se menciona el fallecimiento de “la señorita Graciela M. Castillo, una laboriosa y estimada funcionaria de Secretaría, de la Sección Impresos” (Carlos

Leone en Diario de Sesión de Representantes, 7/9/1950, pág. 180), donde se destaca por ser la primera mujer en cumplir tareas administrativas en el Palacio Legislativo, particularmente en la Cámara de Representantes. Tanto Justino Carrera Sapriza del PC, como Carlos Leone, del PCU, destacan su trayectoria y se resuelve en la misma sesión pagar los costos del sepelio y entierro de dicha funcionaria.

### **Olga Aragnouet**

El caso de Aragnouet es particularmente interesante y trágico. En la sesión 70 de la Cámara de Senadores, del 5 de octubre de 1950, se trata un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo (ver Anexo II, p. 144) donde se solicita una “pensión graciable para los padres de la Señorita Aragnouet”. Allí se menciona lo siguiente:

La señorita Aragnouet falleció en Estados Unidos a donde había ido a cumplir una misión de estudio que le fue encomendada por nuestra Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Su fallecimiento se produjo cuando ya había dado comienzo a su importante labor en el Laboratorio de Mecánica del Suelo en la Facultad de Graduados en la Universidad de Harvard donde se le dispensó el honor de ser admitida en sus cursos no obstante su calidad de mujer, lo que sucedió por primer vez en la historia de dicha Facultad. (en Diario de Sesión del Senado 5/10/1950, pág. 268).

Es muy poca la información que se encontró sobre esta Ingeniera, fue una de las tres primeras mujeres en culminar la carrera de Ingeniería, destacándose en Mecánica de Suelos. Y, en el caso de sus estudios en Harvard, no sólo fue becada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República del Uruguay, sino que el Decano de ese entonces, Ing. Agustín Maggi “tuvo que hacer gestiones especiales y muy laboriosas para que fuera admitida”. (Plan de Obras y Mantenimiento de Facultad de Ingeniería, 2020, p. 24). Lamentablemente falleció al mes de haber llegado a Estados Unidos, a raíz de un coma diabético por el cambio de la alimentación y el desconocimiento de que sufría dicha enfermedad. La pensión graciable a los padres de la Ing. Olga Aragnouet fue aprobada por unanimidad del cuerpo.

Es menester señalar que en la nota del Poder Ejecutivo las menciones hacia su persona, se refieren a ella como “Señorita”, sin mencionar su título más allá de una mención que indica

que fue una “joven profesional”, y exceptuando al legislador Eduardo Victor Haedo que también se refirió a ella como “señorita”, pero sí destacó su calidad de Ingeniera.

### **Nybia Mariño Bellini**

En la sesión 114 de la Cámara de Representantes, del día 7 y 8 de octubre de 1950 se trata un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo (ver Anexo II, p. 146) para autorizar el pago de una gira de la artista Nybia Mariño, destacada pianista de música clásica de nuestro país.

La comisión que estudió el proyecto, integrada por Donato Cartolano (Miembro informante), Jorge Carbonel y Migal, Washington Fernández, Fermín Sarmiento, del PC, e Inocencio Raffo Arrosa del PN, mencionan en su informe:

Esta destacada intérprete del arte musical, tanto por sus dotes extraordinarios como por su propio esfuerzo personal, ocupa un significativo y especialísimo lugar entre los concertistas del mundo entero.

El Poder Ejecutivo consideró que las dotes nada comunes de la señora Mariño la hacen acreedora al tratamiento especial que por este proyecto se propicia, el cual tiende fundamentalmente a incrementar y encauzar el intercambio cultural con un país amigo, facilitando la presentación en él de una concertista con condiciones musicales que, sin ninguna exageración, pueden considerarse como geniales, y permitirá poner de manifiesto en aquel país los valores artísticos de una fiel representante de nuestra cultura musical, y del campo que en este arte puede ofrecer nuestro país. (en Diario de Sesión de Representantes 7/10/1950, pág. 805).

La propuesta es aprobada, aunque Salvador Ferrer Serra, a través de un comentario irónico menciona su preocupación por el gasto del Estado en viajes internacionales.

Mariño Bellini, fallecida en 2014, fue una distinguida y galardonada pianista reconocida nacional e internacionalmente y el apoyo por parte del Estado muestra haber sido clave para su trayectoria.

### **Ercilia Quiroga**

En la sesión 115 de la Cámara de Representantes, de los días 9 y 10 de octubre de 1950 vuelve a entrar un proyecto de subvención presentado por el Poder Ejecutivo (ver Anexo II,

p.148), para cubrir los costos de estudios en Europa de la cantante lírica Ercilia Quiroga. Dentro de dicha solicitud se argumenta sobre la artista:

Esta destacada intérprete del arte lírico, tanto por sus dotes como por su propio esfuerzo personal constante y consciente, ocupa un especialísimo y significativo lugar entre los cultores de esa difícil disciplina artística.

El Poder Ejecutivo considera que las dotes nada comunes de la señora Quiroga la hacen acreedora al tratamiento especial que por este proyecto se propicia, el cual fundamentalmente tiende a que la expresada cantante pueda ampliar sus medios de expresión y encontrar los maestros verdaderamente capacitados para proporcionarle la absoluta seguridad en el manejo de su voz, mediante una técnica depurada. (en Diario de Sesión de Representantes 9/10/1950, pág. 932).

La comisión asesora de la Cámara, integrada por Donato Cartolano como miembro informante, Jorge Carbonell y Migal, ambos del PC, Adolfo Tejera (PNI), Washington Fernández (PC) e Inocencio Raffo Arrosa (PN), aconseja que se vote afirmativamente reafirmando los argumentos que vienen del Poder Ejecutivo, mencionando que

De ninguna manera puede considerarse onerosa para el erario público esta erogación, por cuanto es un principio de buena y sana política de un país contribuir al perfeccionamiento, en cualquier terreno de sus hijos. (en Diario de Sesión de Representantes 9/10/1950, pág. 932).

La propuesta sale afirmativa, y nuevamente se encuentra en el Parlamento de este período un apoyo explícito a la cultura artística a través de artistas mujeres de parte del Estado.

### **Elena Barros**

En el marco del fallecimiento de la educadora Elena Barros, en la sesión 116 de la Cámara de Representantes, del 10 y 11 de octubre de 1950 (ver Anexo II, p. 149), el Representante Juan Florentino Guimaraens, del PC, pide pronunciar unas palabras sentidas sobre este acontecimiento mencionando, entre otras cosas, lo siguiente:

Recuerdo con profunda emoción los años lejanos de mi infancia, cuando hace ya cincuenta años, esta extraordinaria mujer Directora de la Escuela impartía sus enseñanzas y era un poco la madre de todos los niños de las madres de mi pueblo.

Ha fallecido traspuestos ya los noventa años de edad, en medio del cariño y de la veneración de todo un pueblo. Fue un ejemplo de vida: fue de aquellas animosas y valientes jóvenes que acompañaron a Varela en su cruzada por la educación popular. (en Diario de Sesión de Representantes 10/10/1950, pág. 964)

Nuevamente el rol de la maestra como madre de todos los niños se hace presente en los homenajes hacia estas mujeres. En el caso de Elena Barros, no fue posible encontrar más información que la mencionada por Guimaraens, una maestra de la ciudad de Dolores (departamento de Soriano), que marcó la vida de este legislador y también de su ciudad de origen.

Recapitulando, se encuentran menciones especiales a ocho mujeres, diversas en su trayectoria y en la naturaleza de la mención en el cuerpo legislativo. Mujeres artistas, profesionales, educadoras e innovadoras.

El interés por destacar estos homenajes trasciende el recorrido específico en las vidas de estas mujeres y busca reflejar una aparente contradicción entre los roles de mujeres destacadas en la vida pública y las valoraciones personales que remiten a sus condiciones femeninas de talento, humildad, delicadeza. Luego de haber transitado por todos los debates parlamentarios de esta legislatura, se recoge la impresión de que las actividades de las mujeres deberían concentrarse en el ámbito doméstico, para el que parecen tener una natural y clara condición.

Sin embargo, todas las mujeres que fueron destacadas en igual período han mostrado logros profesionales, que permiten suponer que su condición de mujeres no es lo que las lleva a desempeñar exitosamente estas actividades. Es esto un buen ejemplo de un debate más profundo, que contrapone la inversión del país en personas con talento, el homenaje al cumplimiento exitoso de una vocación, con la idea de que las mujeres están destinadas a actividades mucho más privadas de la esfera doméstica. Son contradicciones sociales de una época que, sin embargo, no parecen tan lejanas de nuestro presente.

## **6. Reflexiones Finales**

Este trabajo implicó una exploración e inmersión en el debate parlamentario de los cuatro años de la legislatura estudiada. Aquí, a través de las voces de los y, principalmente, las

parlamentarias, se evidencia esa contradicción entre la batería de leyes y reconocimientos políticos y sociales a las mujeres a mitad del siglo XX y la concepción generalizada del rol que debe y querría ocupar la mujer: ser madre, en su hogar y cuidar de sus hijos y familia. El acuerdo social es que las mujeres trabajan por razones de necesidad y pobreza.

La resolución del Poder Ejecutivo sobre la brecha salarial entre varones y mujeres de 1945 y la promulgación de la ley de Derechos Civiles de la mujer en 1946, establecen un marco de igualdad que es difícil evidenciar en lo discursivo, ni en las normativas aprobadas en los años que se sucedieron a estos hechos. Si bien la preocupación existe, cabe preguntar si las medidas explícitas —como es el caso de la *Ley Madre*— de *expulsión* de las mujeres del mercado de trabajo, enlenteció sustancialmente la emancipación de las mujeres. Sabiendo además, que recién en la década de 1980 comienzan a surgir nuevamente los movimientos de mujeres y movimientos feministas, donde la cuestión de las mujeres vuelve a ser parte del debate político y social. Así, se puede pensar que efectivamente el modelo de país, muy centrado en derechos de los trabajadores y bienestar, en el largo plazo, favoreció menos a esa mitad de la población.

Sintetizando lo analizado en la sección anterior es primordial aludir a la existencia de mujeres en el cuerpo legislativo, en particular, porque el debate de las feministas que reclamaban el voto de las mujeres y la presencia de éstas en los espacios políticos, tenía que ver con traer la voz de las mujeres a aquellos espacios donde sólo hablaban varones. En esta legislatura son ocho las mujeres que ocuparon bancas, de estas ocho, hay seis de las que se pudo encontrar —en la legislación estudiada— su voz. La diputada Magdalena Antonelli Moreno (que asumió en la Cámara de Representantes por segunda vez en 1947) y la senadora Juana Amestoy de Mocho, ambas del Partido Colorado, no aparecen en ninguno de los puntos relevados, ya sea sobre mujeres, infancia, maternidades, trabajo, industria, etc.

De las seis que sí intervienen en alguno de estos temas, la diputada colorada María Mercedes Idiartegaray tiene una escasa participación, encontrando su voz en el homenaje a Enriqueta Compte y Riqué. Margarita Abreu de Machado (PC), interviene únicamente argumentando a favor de la realización del *Monumento a la Madre*, extasiada por el reconocimiento a su persona como madre, que parece ser más importante aún que su condición de maestra. Zulma Soto de Ottamendi (PN) interviene un poco más que Abreu de Machado, más allá de la

presentación del proyecto de ley para la construcción de dicho monumento a la madre; también interviene en las discusiones sobre vicios sociales, donde se destaca su preocupación por la pérdida de principios morales de la sociedad.

Son Emilia Valverde de Graña (PN), en la cámara baja, y Julia Arévalo de Roche (PCU) e Isabel Pinto de Vidal (PC), en la cámara alta, quienes se destacan por su participación activa y reiterada en la legislatura analizada. Más allá de las diferencias en sus discursos y proyectos, se identifica para las tres una alta participación relacionada a temas de mujeres y trabajo.

Sobre este tema es relevante remarcar el papel de la senadora comunista Julia Arévalo, que si bien manifiesta que es un destino no deseable que las mujeres trabajen, se centra en generar leyes que protejan su participación en el mercado laboral. Ante todo, la motiva la igualdad salarial, pero también es la única que realmente se preocupa y ocupa de generar legislación que asegure de forma efectiva que las mujeres permanezcan en el mercado de trabajo, poniendo la responsabilidad de esto en el Estado. Mientras que los esfuerzos parlamentarios se concentran en legislar para que las mujeres se retiren del mercado laboral, Arévalo muestra una impronta distinta, centrándose en derechos y mejora de las condiciones laborales. Arévalo demuestra también una coherencia discursiva; ella felicita al gobierno —siendo ella también la única que le discute al Presidente sobre la injusticia que implica el decreto del 20% de brecha— porque hay dos mujeres que asumen responsabilidades de gestión cuando asume Batlle Berres.

Siguiendo las normas de la participación de las mujeres en la vida pública del país, tiene para mi gran importancia el hecho de que dos mujeres de reconocida capacidad, una de ellas profesional, hayan sido llamadas a ocupar por nombramiento directo puestos de una importancia tan elevada, cómo los de Subsecretario de Instrucción Pública y Secretario de la Presidencia, que han sido llenados con la doctora de Mateis de Lorenzi y la señorita Esther Picó, respectivamente.

Para mi tiene una gran significación el afianzamiento de la democracia cuando se da participación a un sector de la vida nacional que ha tenido participación en los acontecimientos de la vida cívica y en todas las manifestaciones sociales y generales del país. (Arévalo en Diario de Sesión del Senado 13/8/1947, pág. 88).

En este pasaje se evidencia, en primer lugar, la importancia que le da a la cuestión de la mujer, pero también la separación discursiva e identitaria, que destaca en todas sus intervenciones al no nombrarse nunca en primera persona; ni como mujer trabajadora, ni como mujer política, ni como madre.

Otro aspecto a destacar, es el reconocimiento del trabajo doméstico como una carga extra para las mujeres. En el caso de la intervención del senador Ángel María Cusano se explicita que es un planteo partidario —esto tiene un correlato con el proyecto mencionado en el análisis de ley *Obreras y Empleadas* presentado por los nacionalistas Ferrer Serra, Arrillaga Safons y López Gutiérrez— el entender que las tareas domésticas dentro del hogar es trabajo no reconocido y una forma de visibilizarlo es a través de la jubilación temprana de la mujer. Cabe mencionar que, más allá de que es esperable, no hay cuestionamiento de por qué este trabajo lo realizan exclusivamente las mujeres.

Otro tema que llama la atención es la intervención de la representante Emilia Valverde de Graña (PN) sobre las Funciones especiales para los consejos de salarios y la Comisión Nacional de Subsistencia. En su intervención menciona la preocupación sobre el mercado clandestino de los artículos de primera necesidad, donde los Consejos de Salarios pueden llegar a ser un *arma de doble filo*: “por un lado se le aumenta a los obreros, y por el otro se le ponen precios abusivos a los artículos de consumo con el pretexto inescrupuloso de la suba de los jornales”. (en Diario de Sesión de Representantes, 12/3/1947, pág. 221)

Esto es relevante ya que los Consejos de Salarios fueron el mecanismo de participación social más importante del período, donde los salarios base tanto de los trabajadores como de las trabajadoras, mejoraron desde su implementación hasta 1955 —pese a que se evidencia un aumento de la brecha salarial entre hombres y mujeres— (Maubrigades et al, 2021).

También es importante insistir en la poca relevancia que se le dió a la aprobación de la *Ley Madre*. Es una ley que tuvo consecuencias materiales importantes en la vida de las mujeres del Uruguay. El derecho tuvo vigencia hasta el año 1979 y para el año 2019 eran 7380 las mujeres que estaban jubiladas por esta causal (Brovia, 2019). La *Ley Madre* es la única ley aprobada sobre mujeres y trabajo y una de sus consecuencias es el retirar a la mujer del mercado laboral hacia el ámbito doméstico. Desde el punto de vista legislativo, fue más

efectivo pagarle a las mujeres para que volvieran a los hogares, que generar condiciones laborales para su permanencia. De todas maneras, esta ley permitió a miles de mujeres tener cierta autonomía económica y si bien queda claro que contribuyó a su salida del mercado laboral, este proceso pudo haber sido mucho más dramático.

Respecto a aquellas mujeres que la legislatura homenajéo, cabe reflexionar sobre las posturas contradictorias del cuerpo legislativo. Si bien se insiste en la importancia que tienen las mujeres por el hecho de ser madres y se legisla para que estén y permanezcan en la esfera doméstica; cuando se define homenajearlas, se reconocen aquellas que resaltan en esferas que no son la del hogar y el cuidado de los hijos. Se destacaron por sus grandes aportes a la vida pública del país, ya sea a través de la educación, el arte, la ciencia, o —el no tan simple hecho— de ser la primera trabajadora en el parlamento.

En síntesis, si se tiene en cuenta que los cambios observados en el mercado de trabajo, a partir de la segunda mitad del siglo XX, responden a paulatinas transformaciones en la demanda de mano de obra por parte del sector productivo y también, a cambios en la composición de la oferta de trabajadores, es posible estimar que se ampliaron las posibilidades de transformación en términos sociales, políticos y culturales. Todo ello también permite integrar sus resultados al estudio de las persistencias en materia de brechas salariales y desigualdades de género en el mercado de trabajo.

El modelo de desarrollo implementado en nuestro país a mitad del siglo XX se puede caracterizar por muchas cosas: el proyecto de industrialización, la jerarquía del Estado en los asuntos económicos y sociales —desde un anclaje igualitarista y progresista—, la protección de la familia y los beneficios a los trabajadores. Pero todo eso no oculta que también se promovió una regulación del trabajo de las mujeres tendiente a su reducción, argumentando y exaltando su condición de madre —presente o futura—, donde su valor productivo es exclusivamente por su capacidad de reproducción y su rol de cuidadora. En este sentido, las trayectorias de las mujeres nuevamente se vieron normadas por su doble función reproductiva, asociada a la responsabilidad de sostener la fuerza productiva del presente y asegurar la futura, reforzando su espacio doméstico como central en sus opciones laborales, pero sobre todo de vida.

En línea con esta reflexión global y dejando algunos puntos para una agenda futura, se destaca la cantidad de temas que surgen relacionados a mujeres en la legislatura analizada. Dentro de los temas que quedaron por fuera de este análisis hay algunos que se entiende interesante destacar.

En primer lugar, en agosto de 1949 en la Cámara de Representantes se realiza una interpelación al Ministro del Interior por “el problema de la difusión de los vicios sociales” (ver Anexo II, p.113) donde se mencionan una gran cantidad de problemas sociales asociados con *alcoholismo*, *juego* y también, *prostitución*. En el caso de la *prostitución* se plantea el debate sobre abolicionismo y regulacionismo, debate que encontramos —en casi los mismos términos— en el movimiento feminsita actual. Una vez más, la presencia de las mujeres en la esfera pública es analizada desde un control moralizante y punitivista de su accionar y una tendencia sistemática a ubicarlas en el espacio natural de la esfera doméstica, la del hogar, los hijos y el cuidado privado.

En segundo lugar, se encontró en la legislatura estudiada un debate (ver Anexo II, pp. 110 y 112) que surge a partir de una denuncia de Juan Ángel Cusano sobre la situación de la Cárcel de Mujeres. En dicho debate —ocurrido en varias sesiones— Julia Arévalo plantea

Nuestro país, hace mucho tiempo, ha resuelto el problema de la educación religiosa, en completa separación del Estado. Quiere decir, que allí donde haya que recibir educación o reeducación, tiene que haber un sistema de acuerdo a lo que fija la Constitución de la República. (en Diario de Sesión del Senado 6/6/1949, pág. 235).

Este posicionamiento refleja un debate aún vigente respecto a la laicidad y la responsabilidad del Estado de brindar las debidas garantías en el marco del sistema carcelario que en ese entonces, y aún hoy, estaba siendo asumida por la Iglesia a través de un rol educativo y de gestión del establecimiento. Como se menciona en el trabajo *Las encrucijadas del egreso* sobre la intervención de las diferentes iglesias en las cárceles de mujeres en la actualidad,

(...) esta presencia deja en evidencia la ausencia del Estado que no las dota de los recursos necesarios para abordar las complejas y diversas realidades y parece concebir a las unidades penitenciarias como un depósito de lo que no queremos en la sociedad. (Roldán y Viera, 2020, p. 42)

Se vislumbra una problemática de larga data, que a pesar de las denuncias —desde hace más de 70 años— no se han podido saldar estos vacíos de respuesta o atención por parte del Estado en la gestión de las políticas de reclusión.

Como último descubrimiento, se encuentra en el Diario de la Cámara de Representantes del 4 de octubre de 1949 (ver Anexo, p.127), el representante Arturo Reyes Cabrera, del Partido Nacional, realiza una denuncia sobre una situación en un hogar femenino en Fray Bentos. En la intervención se menciona que “sería necesaria la adopción de severas medidas de prevención, es la que asegura la existencia en esas casas de dos invertidas sexuales, las que con sus repugnantes vicios serían un peligroso foco de degeneración en ese medio” (pág. 412).

Esta referencia a mujeres que desean a otras mujeres —si bien no llama la atención cómo se las menciona y no es pertinente a este trabajo profundizar sobre eso— es particularmente interesante para los estudios de *lesbianas en la historia uruguaya*, siendo muy pocas las menciones explícitas encontradas antes de 1960 en los estudios de disidencia sexual e historia de la sexualidad en nuestro país<sup>5</sup>.

Estos dos últimos ejemplos, de temas vinculados a las condiciones de vida de las mujeres, pueden resultar interesantes en un análisis futuro sobre la construcción social del rol de las mujeres a través de los discursos parlamentarios. En línea con lo que plantea este trabajo, la agenda de temas que debate el parlamento y la forma de abordarlos, presenta con claridad las preocupaciones sociales de la época a la que responden. De la misma manera, construyen un pensamiento sobre lo catalogado como normal y también lo anormal de la sociedad. Estas mujeres encarceladas o las que se apartan del *deber ser* en materia de sexualidad, son un emergente más de la forma en que se determinan los roles socialmente asignados a varones y mujeres. También son un muy interesante hallazgo de anclajes en el pasado de debates que son parte de nuestro presente.

Finalmente, resulta interesante resaltar cómo algunas discusiones retratadas en este documento continúan vigentes y junto con ellas, algunos gestos políticos parecieran no haber cambiado en los últimos 70 años. El controvertido Monumento a la Madre, símbolo de la

---

<sup>5</sup>Existen menciones en los libros *Historia de la Sensibilidad en el Uruguay* y *Amor y transgresión* en Montevideo : 1919-1931 (Barrán, J.P., 1989 y 2001 respectivamente).

mujer uruguaya de su época y demostración nominativa de reconocimiento al aporte de las mujeres a la sociedad; cobró nuevamente notoriedad y relevancia en el año 2016, como una forma de brindar tributo a las madres uruguayas. Una vez más, el rol de las mujeres, en este caso, mujeres madres, pasa a ser reconocido no de forma sustantiva, sino a través de una placa conmemorativa, transformándose en una suerte de *déjà vu* de nuestros tiempos. Por ello, y para concluir este trabajo, se comparte una nota de prensa de la página oficial del Parlamento Uruguayo, donde se destaca semejante actividad de visibilidad y conmemoración dedicada a las mujeres uruguayas. A las mujeres-madres, uruguayas:

Martes 13 Diciembre, 2016

Cámara de Representantes



*El Presidente de la Cámara de Representantes descubrió hoy una placa en el Monumento a la Mujer Madre, ubicado en la Plaza 1° de Mayo, frente al Palacio Legislativo. Como se recordará el titular de Diputados desarrolló durante todo el año un programa de promoción, apoyo y protección de la mujer/madre, por lo que al descubrir esta placa –dijo– la Presidencia del Cuerpo rinde un homenaje simbólico a todas las madres uruguayas.<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> <https://parlamento.gub.uy/noticias/86655>

## Referencias Bibliográficas

- Arias, C. y Rodríguez, S. (2013). El concepto de justicia social en el discurso de Luis Batlle Berres. Justicia social y profundización de la democracia en la sociedad uruguaya de mediados del siglo XX. *Revista de la Facultad de Derecho*, (35) 39-54.  
<https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/179/189>
- Badilla, A. E. y Torres, I. (2004). La protección de los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de derechos humanos en Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes* (Vol. 1, pp. 90-190). Consejo Interamericano de Procuradores de Derechos Humanos.
- Bértola, L. y Ocampo, J. (2010). *Desarrollo, vaivenes y desigualdad: una historia económica de América Latina desde la independencia*. Secretaría General Iberoamericana.  
<https://www.segib.org/wp-content/uploads/Historia-Economica-AL-ESP.pdf>
- Brovia, M. (2019). Causal jubilatoria maternidad “Ley Madre”. *Comentarios de Seguridad Social*, (65), 195-205.  
<https://www.bps.gub.uy/bps/file/16402/1/65.-causal-jubilatoria-maternidad.-ley-madre.-m.-brovia.pdf>
- Cobo Bedia, R., Cruz, C., Volio, R., Zambrano, A., Aparicio García, M., Leyra Fatou, B. y Ortega Serrano, R. (2009). Cuadernos de género. Políticas y acciones de género: Materiales de formación. Universidad Complutense de Madrid.  
<http://eprints.ucm.es/9638>
- Collins, P. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness and the politics of empowerment*. Routledge.
- Cuadro, I. (2016). *Feminismos, culturas políticas e identidades de género en Uruguay: (1906-1932)* [Tesis de Doctorado, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla].  
<http://hdl.handle.net/10433/4266>

- Espino, A. (2011). Trabajo y género: Un viejo tema, ¿nuevas miradas?. *Nueva Sociedad*,(232), 86-102.  
<https://nuso.org/articulo/trabajo-y-genero-un-viejo-tema-nuevas-miradas/#footnote-8>
- Faúndez, A. y Weinstein, M. (2012). *Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y Derechos Humanos*. Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/556>
- Finch, H. (2014). *La economía política del Uruguay contemporáneo: 1870-2000*. Banda Oriental.
- García Prince, E. (2008). *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual*. Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
<https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/sites/atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/files/files/2%20Pol%C3%ADticas%20de%20igualdad.pdf>
- Johnson, N. (2000). *'The right to have rights': Gender politics, citizenship and the state in Uruguay* [Tesis de Doctorado inédita]. University of London].
- Johnson, N. (2014). Presentación. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(especial), 7-14.  
[http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-499X201400020001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X201400020001&lng=es&tlng=es)
- Maiztegui Casas, L. (2016). *Orientales: Una historia política del Uruguay: Vol. 4. 1938-1958: La vuelta del Batllismo: Los gobiernos de A. Baldomir*. Planeta.
- Maubrigades, S. (2018). *Las mujeres en el mercado de trabajo en América Latina durante el siglo XX : un análisis comparado de la tasa de actividad, sus factores explicativos y su impacto en la brecha salarial* [Tesis de Doctorado, Universidad de la República].<https://hdl.handle.net/20.500.12008/18969>
- Maubrigades, S., Fernández, M. y Montano, M. (2021). Brechas de género en laudos durante los Consejos de Salarios en Uruguay, 1943-1963. *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 19(19), 29-49.  
<https://www.audhe.org.uy/publicaciones/index.php/RUHE/article/view/31>

- Maubrigades, S. y Montano, M. (2022). Entre la equiparación salarial y la protección social de la familia. Las mujeres en los discursos parlamentarios sobre regulación salarial en Uruguay entre 1912 y 1947. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (42), 7-25. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2022.n42-01>
- Nash Rojas, C. (s.f.). Estudio introductorio: Derechos humanos y mujeres, teoría y práctica. En N. Lacrampette (Ed.), *Derechos humanos y mujeres: Teoría y práctica*(pp. 13-29). Universidad de Chile, Facultad de Derecho.
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación política*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. (1990). *Informe de Desarrollo Humano*. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1990escompletonostatspdf.pdf>
- Quesada, S. (2014). *Mecanismos para la transversalidad de género en las políticas públicas: el caso de los equipos de igualdad en Montevideo* [Tesis de Maestría inédita]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Robeyns, I. (2003). Sen's capability approach and gender inequality: Selecting relevant capabilities. *Feminist Economics*, 9(2-3), 61-92. <https://doi.org/10.1080/1354570022000078024>
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las escaleras de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del Estado. *Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*, 14(25), 53-70.
- Rodríguez Villamil, S. y Sapriza, G. (1984). *Mujer, estado y política en el Uruguay del siglo XX*. Banda Oriental.
- Ruiz Olabuénaga, J. y Ispizua, M. A. (1989). *La descodificación de la vida cotidiana: Métodos de investigación cualitativa*. Universidad de Deusto.
- Sarmiento Ramírez, R. (s.f.). Mirando la discriminación con otros ojos. En N. Lacrampette (Ed.), *Derechos humanos y mujeres: Teoría y práctica* (pp. 147-178). Universidad de Chile, Facultad de Derecho.

Vasilachis, I. (2006). La investigación cualitativa. En I. Vasilachis (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Gedisa.

Young, I. (1992). Marxismo y feminismo: Más allá del “matrimonio infeliz” (una crítica al sistema dual). *El cielo por asalto*, 2(4).  
<https://docplayer.es/7720161-Marxismo-y-feminismo-mas-alla-del-matrimonio-infeliz-una-critica-al-sistema-dual.html>